

2

2015-1054

S. J. R.  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – Reparto.  
E. S. D.

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.786.783, abogado portador de la T.P. No. 134.253 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la Sr. **RIGOBERTO BEJARANO ACOSTA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, actuando como representante legal de la Sociedad **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA Ltda.** Atentamente, solicito a su Despacho que previo a la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada se decrete las siguientes medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto al art 513 del C.P.C, que denuncio como propiedad de los demandados así:

1. Inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-336588.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**

C.C. No. 79.786.783 de Bogotá.

T.P. 134.253 del C.S.J.

08 JUL 2015

AL DESPACHO HOY  
INFORMANDO QUE SE ALLEGO  
COPIA DE LA DEMANDA PARA  
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y  
COPIA CON ANEXOS PARA  
EL TRASLADO  
SI  NO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - Reparto

LA SECRETARIA

VA SALON DE JUECES

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 78.786.783, abogado portador de la T.P. No. 134.253 del C.S.J. obrando en mi calidad de apoderado de la Sr. RIGOBERTO BELARANO ACOSTA, mayor de edad, vecino de Bogotá, actuando como representante legal de la Sociedad RUTA COMERCIAL RETIREPO PLAZA Ltda. Atentamente, solicito a su Despacho que previo a la notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada se decreten las siguientes medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto al art. 513 del C.P.C. que denuncia como propiedad de los demandados así:

1. inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 802-336288

Atentamente,

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO  
C.C. No. 78.786.783 de Bogotá  
T.P. 134.253 del C.S.J.

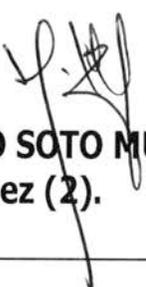
2/

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., diez de julio de dos mil quince**

De conformidad con el artículo 513 del C. P. C., para garantizar los perjuicios que puedan ocasionarse con las medidas previas, préstese caución por la suma de \$5'241.970,00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,



**HERNANDO SOTO MURCIA**  
**Juez (2).**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 110 de fecha 14 de julio de  
2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_

15-01054



**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES**

**ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta JOSE ROLDAN CASTRO	No.Póliza 17-41-101056372	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 05 08 2015
--------------------------------------	------------------------	---------------	--------------------------------------	------------------------------	------------	--	---

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

Nombre RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA	900.107.429-1
Dirección CARRERA 10 N 14-30	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Teléfono 2867545	
Asegurado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA CC:79277918 , LUZ ADRIANA GUARIN PINZON CC.52367437	

**APODERADO**

Apoderado PERILLA ROZO, SERGIO ANDRES	Identificación 79.786.783
Dirección CRA 6A N 26 85 PISO 13	Ciudad BOGOTA, D.C.
Teléfono 2432910	

**PROCESO**

Demandante RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA	Demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA CC:79277918 , LUZ ADRIANA GUARIN PINZON CC.52367437
Caución Ordenada por: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO
Numero de radicado 2015-1054	

**OBJETO DE LA CAUCION**

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS  
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA  
CLIENTE

**OBSERVACIONES**

Valor Asegurado \$ *****5.241.970	Valor Asegurado en Letras CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE
Valor Prima \$ *****209.679.00	Gastos de Expedición \$ *****2.500.00
Valor IVA \$ *****33.949,00	Total a Pagar \$ *****246.128,00
Nombre JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ	Clave 20452
%Part. 100	Nombre Compañía COASEGURO CEDIDO
	%Part. Valor Asegurado

17-41-101056372

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ020452A

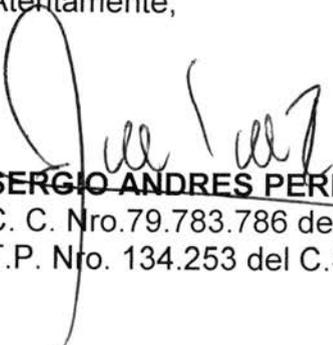
Señor  
JUES 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

4

Referencia: **Ejecutivo No 2015-1054** de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON.**

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.786.783 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Nro. 134.253 del C.S.J, obrando como apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, atentamente me permito adjuntar póliza, todo esto con el fin de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C. C. Nro.79.783.786 de Bogotá  
T.P. Nro. 134.253 del C.S.J.

AUG 5 15 2015

Claudia

(Póliza)  
2 folios

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo SI  NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI  NO
- 12. Otros

- 6 AGO. 2015

Bogotá, D.C.

SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**



**Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil quince**

Previamente a decretar las medidas cautelares, el Despacho solicita:

1. Aclare el nombre del demandando JUAN FRANSISCO RUIZ ESPITIA, en la póliza judicial, conforme quedó escrito en el mandamiento de pago y los documentos base de ejecución.
2. Aclare En el escrito de medidas cautelares aclare la medida solicitada, respecto del Inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No 50S – 336588.
3. Precise a cuál de los demandados pertenece el Inmueble antes citado, para proceder a decretar la medida cautelar solicita.

NOTIFIQUESE,



**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 DE BOGOTA D.C.  
 Por anotación en el estado No. 133 de fecha 19 de agosto  
 de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
 La Secretaria, \_\_\_\_\_



15-01054

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES**

*6*

**ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta AV JIMENEZ	No.Póliza 17-41-101056372	Anexo 1	Tipo de Movimiento ANEXO NO CAUSA PRIMA	Fecha Expedición Día Mes Año 19 08 2015
--------------------------------------	------------------------	---------------	------------------------------	------------------------------	------------	--	---

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

Nombre	RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA		900.107.429-1
Dirección	CARRERA 10 N 14-30	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Teléfono			
Asegurado	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA CC:79.277.918 , LUZ ADRIANA GUARIN PINZON CC.52.367.437		

**APODERADO**

Apoderado	PERILLA ROZO, SERGIO ANDRES	Identificación	79.786.783
Dirección	CRA 6A N 26 85 PISO 13	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Teléfono	2432910		

**PROCESO**

Demandante	RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA	Tercero indeterminado y/o ddo	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA CC:79.277.918 , LUZ ADRIANA GUARIN PINZON CC.52.367.437
Caución Ordenada por:	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2015-1054

**OBJETO DE LA CAUCION**

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

TEXTO DE LA POLIZA  
CLIENTE

**OBSERVACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS NOMBRES DE LOS DEMANDADOS Y/O ASEGURADOS SON: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA CC:79.277.918 , LUZ ADRIANA GUARIN PINZON CC.52.367.437  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SIGUEN VIGENTES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****5.241.970.00	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
JOSE ROLDAN CASTRO RAMIREZ	20452	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

17-41-101056372

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

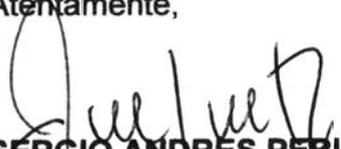
Señor  
**JUEZ (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

2

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO de RUTA COMERCIAL RESTREPO**  
Contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA**  
**GUARIN** Proceso No. 2015-1054.

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta el último auto proferido por su Despacho allego la aclaración de la póliza, todo esto con el fin que se decrete el embargo de la cuota parte solicitada, del inmueble a nombre del señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

Demar  
2f con  
Poliza

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo aliego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
de pronuncio (aren) en Tiempo: Si  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. En término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no al compareció publicacional en tiempo. Si  NO
- 8. Demito cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. Si  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) Si  NO
- 12. Otros

03 SET. 2015

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil quince (2015)**

Se acepta la caución prestada. Igualmente, con fundamento en el artículo 681 del C. de P. C., se decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo de la cuota parte del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, denunciada como de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez (1)

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 146 de fecha 7 de  
septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a  
las 8:00 A.M.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_

2015-1054



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA 15 SET. 2015  
CUMPLIMIENTO CON:

OFICIO. 3410 FECHA 15 SET. 2015

DESP. COMIS. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

RECIBI \_\_\_\_\_

*[Faint, illegible text and markings, possibly a signature or stamp, covering the main body of the document.]*

9



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 3410  
15 de Septiembre de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2015-1054 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA con  
Nit. No. 900107429-1 contra JUAN  
FRANCISCO RUIZ ESPITIA con C.C. No.  
79.277.9788 y LUZ ADRIANA GUARIN  
PINZON con C.C. No. 52.367.437

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha  
tres de septiembre del año que avanza, se decretó el EMBARGO del  
inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de Matrícula  
Inmobiliaria No. 50S-336588 denunciado como de propiedad de la  
demandada.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaría



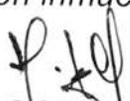
10

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

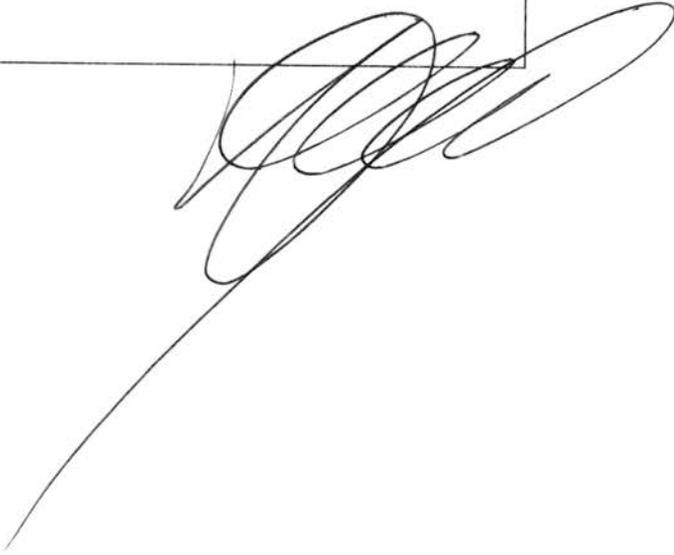
**Bogotá D. C., Dieciocho de septiembre de dos mil quince**

Encontrándose el presente proceso al despacho para proveer en derecho tenemos que, en escrito primigenio de medidas cautelares la parte activa solicita el embargo del inmueble con F.M.I. 50S-336588 y posteriormente allegó escrito solicitando la cuota parte, por ende, previo a decir lo que corresponda en derecho se requiere a la activa para que efectúe aclaración al respecto, es decir, si lo pretendido es que recaiga la medida cautelar sobre la cuota parte o la totalidad del bien inmueble.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
**Juez.**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No.157 de fecha 22 de septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría,



2015-1054  
1

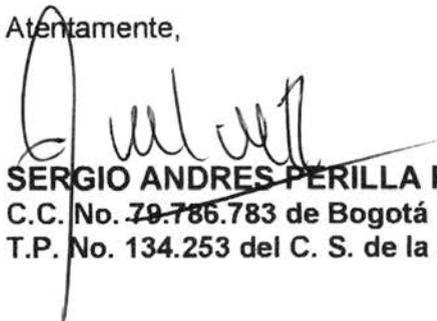
Señor  
**JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

11

Referencia: Ejecutivo de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra  
**JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN**  
Proceso Nro. 2015-1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente demanda como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito a su Despacho se decrete el embargo de la cuota parte del inmueble a nombre del señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

P. C. W.

SEP 29 '15 AM 11:15

6-6

Referencia Ejecutivo de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA contra JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITA Y LUZ ADRIANA GUARIN Proceso No. 2015-1054

SERGIO ANDRES PERILLA ROZO, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.788.783 expedida en Bogotá, expedida en ejercicio de la profesión de abogado, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en la presente demanda como Aprobado Judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, solicito a su Despacho se declare el embargo de la cuota parte del inmueble a nombre del señor JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico



Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

30 SET. 2015

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015)**

Una vez aclarada la circunstancia advertida en auto anterior, Secretaría proceda en los términos del auto adiado 03 de septiembre de 2015.

NOTIFIQUESE,

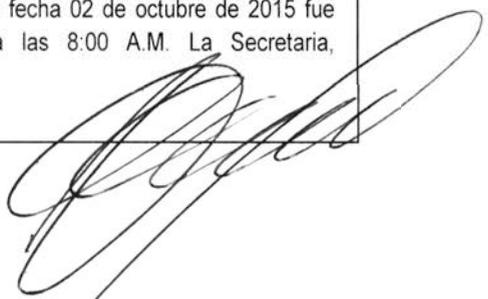


**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

-1-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 165 de fecha 02 de octubre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,  
\_\_\_\_\_



2015-1054

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON

OFICIO 3715 FECHA 09 OCT. 2015

DESP. COMIS. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

RECIBI \_\_\_\_\_



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

13

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 3715  
09 de octubre de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2015-1054 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA con  
Nit. No. 900107429-1 contra JUAN  
FRANCISCO RUIZ ESPITIA, con C.C. No.  
79.277.978 y LUZ ADRIANA GUARIN  
PINZON con C.C. No. 52.367.437

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante autos de fecha  
tres y treinta de septiembre del año que avanza, se decretó el EMBARGO  
de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de Matrícula  
Inmobiliaria No. 50S-336588 denunciado como de propiedad del  
demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA con C.C. No. 79.277.978.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria

Retro  
Orlando Martinez  
22-10-15

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Abril de 2016 a las 09:48:13 a.m

El documento OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-23467 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2016-160864

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- SEÑOR JUEZ: EN ANOTACION 21 DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N. 2009-00184 POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EN CONCOERDANCIA CON ART. 468 NUM.6 DEL C.G.P

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

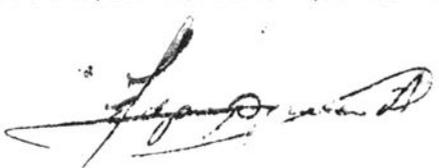
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

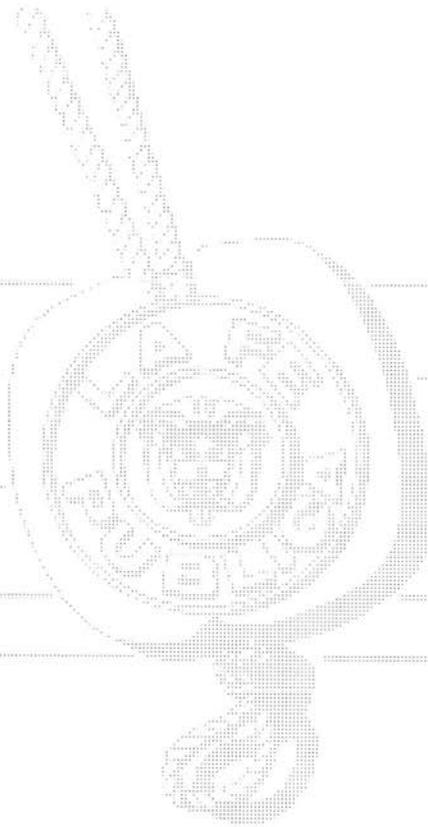
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

**NOTA DEVOLUTIVA**

15

Pagina 2

Impresa el 18 de Abril de 2016 a las 09:48:13 a.m

El documento **OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.**

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: **2016-23467** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50S-336588** y Certificado Asociado: **2016-160864**

**NOTIFICACION PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO NOTIFICADOR**

**EL NOTIFICADO**

El documento **OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Radicacion: **2016-23467**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

16

Pagina 1

Impresa el 18 de Abril de 2016 a las 09:48:13 a.m

El documento OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-23467 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2016-160864

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- SEÑOR JUEZ: EN ANOTACION 21 DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N. 2009-00184 POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EN CONCOERDANCIA CON ART. 468 NUM.6 DEL C.G.P

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

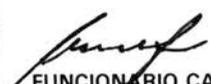
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

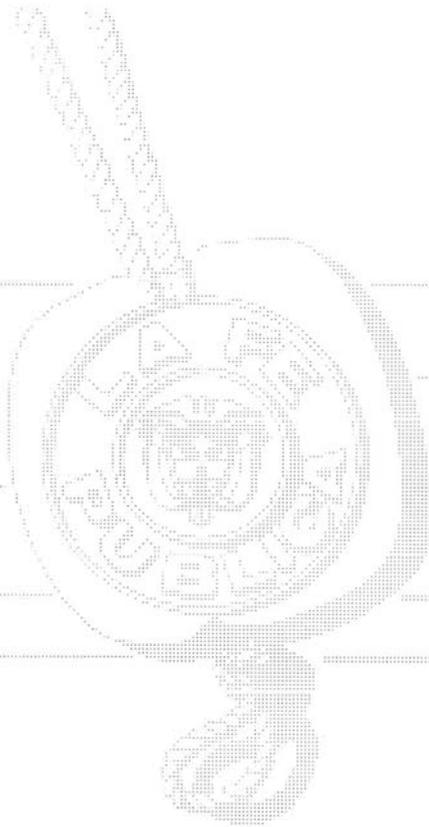


FUNCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

119

Pagina 2

Impresa el 18 de Abril de 2016 a las 09:48:13 a.m

El documento OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-23467 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-336588 y Certificado Asociado: 2016-160864

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3715 del 09-10-2015 de JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Radicacion: 2016-23467

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**RECIBO DE CAJA No.** 00550

3 / 8

NIT 899.999.007-0

BOGOTÁ, D. C., 11 de 2016

**OBJETO DE LA ACTO:** PARTICIPACION

**IDENTIFICACION DE LA PARTICIPACION:** 505-005508

**NOMBRE SOLICITANTE:** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA

**FECHA DE EMISIÓN:** 2016-23467

**VALOR:** 14800

**REMITIDO A:** SE EXERCE DE ACHETED A LA PATRICIA A CITADA

# SNR

## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

sociedad No 23466

### RECIBO DE CAJA No.

GOTA ZONA SUR

LIQUID54



preso el 14 de Abril de 2016 a las 11:28:07 a.m.

FRANCISCO JUAN FRANCO VALERO  
C.C. 336588 BOGOTÁ D. C.

VALOR DERECHOS

17,600  
17,600

Total a Pagar

VALOR: 17600

VALOR: 17600

VALOR: 17600

Impreso por: S.A. NIT. 860.028.040-2 88681



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 3715  
09 de octubre de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2015-1054 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA con  
Nit. No. 900107429-1 contra JUAN  
FRANCISCO RUIZ ESPITIA con C.C. No.  
79.277.978 y LUZ ADRIANA GUARIN  
PINZON con C.C. No. 52.367.437

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante autos de fecha  
tres y treinta de septiembre del año que avanza, se decretó el EMBARGO  
de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de Matrícula  
Inmobiliaria No. 50S-336588 denunciado como de propiedad del  
demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA con C.C. No. 79.277.978.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria



Handwritten signature or initials in the top right corner.

RDOZS 1070

50S2016EE08899

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 23 de abril de 2016

Señores  
**JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**CRA 10 NO.14-33 P.4**  
**BOGOTA D.C.**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA No.20151054

**DE:** RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA. NIT.900107429-1

**CONTRA:** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITI C.C.79277978 Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZÓN C.C.52367437

**SU OFICIO No .** 3715

**DE FECHA** 09/10/2015

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 23467 del que anexo copia.

JUZ 58 CIV MUN BOG

Handwritten signature and initials: Pilsu and A-8

Cordialmente,

Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

MAY 12 '16 AM 11:14

SE AGREGA LA ANTERIOR COMUNICACION Y SE DEJA EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE.  
**LOURDES ROJAS AVILA**  
SECRETARIA

Turno Documento 2016-23467

Folios 7

ELABORÓ: Luz Alba Duarte



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro II PP

Bogotá Zona Sur

Calle 45 A Sur No. 52 C 71

www.supernotariado.gov.co

Teléfonos 2 042 176 y 2 042 281

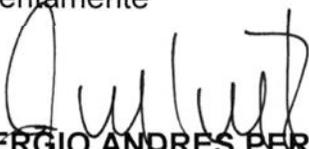
Señor  
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

22

Referencia: Ejecutivo Singular No 2015-1054 de **RIGOBERTO BEJARANO ACOSTA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA**

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, solicito a su Despacho se elabore nuevamente el oficio de embargo de la cuota parte del 50% de propiedad del señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**, teniendo en cuenta la nota devolutiva allegada por la oficina de registro.

Atentamente



**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.



JUZ 58 CIV MUN BOG

MAY 25 '16 PM 2:35

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
  - 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
  - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
  - 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
  - 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
  - 6. Venció el término probatorio
  - 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
  - 8. Dando cumplimiento al auto anterior
  - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
  - 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
  - 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
  - 12. Otros
- Bogotá, D. C. **7 JUN. 2018**

SECRETARIA

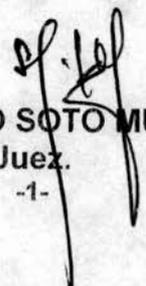
13

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016).

El Despacho se abstiene de resolver en los términos en que se solicita, pues vista la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro, se colige que la medida cautelar solicitada no puede practicarse.

A su turno, instese al apoderado de la parte actora para preste mayor diligencia en la elaboración de sus memoriales indicando correctamente las partes del proceso, por cuanto ello puede hacer incurrir en error al Despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**

Juez.

-1-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 051 de fecha 08 de junio de 2016 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

2015-1054.



LMR



24

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 14 de enero de 2016

Oficio No 00023 -16

Señores  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**Zona Sur**  
Registro de Embargos  
Ciudad

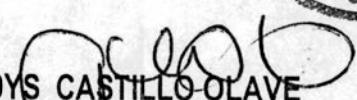
REF: ABREVIADO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No 110014003066 2009 00184 00 de SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA (NIT No 900.107.429-1) contra JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA (C.C. No 79.277.978) Y LUZ ADRIANA GUARIN (C.C. No 52.367.437).

Conforme con lo ordenado en auto del veinte (20) de noviembre de 2015, se decretó el levantamiento del embargo que se ordenó en proveído del 16 de julio de 2010, por cuanto se ordenó el archivo del expediente mediante auto del 28 de septiembre de 2015.

Sírvase **CANCELAR** la medida ordenada mediante oficio No 01653-10 del 30 de julio de 2010 y 02204-11 del 10 de junio de 2011, sobre el embargo de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria **No 50S- 336588** de propiedad del señor Juan Francisco Ruiz Espitia.

Cordialmente,



  
GLADYS CASTILLO OLAVE  
SECRETARIA  
XSR

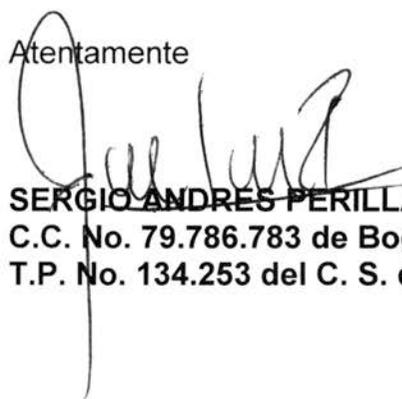
Señor  
**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

25

Referencia: Ejecutivo Singular No 2015-1054 de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA**

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta el último auto proferido por su Despacho adjunto copia del oficio de desembargo elaborado por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, de esta manera solicito nuevamente se elabore el oficio de embargo de la cuota parte de propiedad del señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**, en cuanto no ha sido posible levantar esta medida por temor a dejar libre el inmueble y que se realice insolvencia por parte de la parte demandada.

Atentamente

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

2 Folios  
JUZ 58 CIV MUN BOG  
Sesión  
JUN 17 16 PM 12:25

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico



Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

20 JUN 2016

SECRETARIA

26

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Visto el memorial y documento que antecede, por Secretaría repítase el Oficio No. 3715 de 09 de octubre de 2015, reiterándole a la Oficina de Registro de Instrumentos la medida cautelar de embargo otrora decretada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

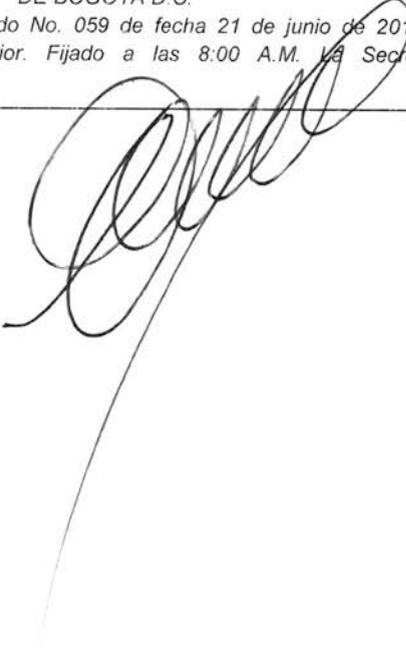
  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

-1-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
*Por anotación en el estado No. 059 de fecha 21 de junio de 2016 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,*

2015-1054.

LMR



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON

OFICIO 123 FECHA 27 JUN. 2016  
DESP. COMIS. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
RECIBI \_\_\_\_\_



29



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10-No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 1253  
27 de junio de 2016

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
La ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA RAD. No. 2015-01054 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA  
NIT.900.107.429-1 contra JUAN FRANCISCO  
RUIZ ESPITIA C.C.79.277.978 Y LUZ ADRIANA  
GUARIN PINZÓN C.C.52.367.437.

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha veinte (20) de junio del año que avanza, se ordenó oficialre a fin de reiterarle la medida cautelar de **EMBARGO** decretada por este Despacho mediante oficio No. 3715 de 09 de octubre de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-336588, denunciado como de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA C.C.79.277.978.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria

Orlando Martinez  
05-07-16

Señores

Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Tribunal Superior de del Distrito Judicial, Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Laborales, Penales, Fiscales, Inspectores Distritales de Policía, Entidades Administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital.

**SEGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional Nro.134.253 Del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, AUTORIZO a **ORLANDO MARTINEZ MUÑOZ**, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.450 de Bogotá, portador., para que en mi nombre y representación revise y tenga acceso a los procesos, denuncias y demás asuntos que cursen en sus despachos, igualmente presente memoriales, solicite y retire desgloses, retire oficios y Despachos comisorios, efectúe peticiones respetuosas, retire demandas y cualquier otro documento dentro de los mismos asuntos.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.783.786 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO  
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.  
compareció Sergio Andres Paula Razo  
quien exhibió C.C. No. 19.786.783  
de Bacplá T.P. No. 19.786.783  
y declaró que la firma que aparece en el presente documento  
es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_

**HUMBERTO ALMONACID PINTO**

31 MAR 2016



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

8



Pagina 1

Impreso el 19 de Julio de 2016 a las 12:07:43 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-47646 se calificaron las siguientes matriculas:  
336588

**Nro Matricula: 336588**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012XXAW  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 18 31B-43 S
- 2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 27** Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47646

Documento: OFICIO 1253 del: 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , SINGULAR N. 2015-01054 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA 9001074291  
A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO 79277978 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
 ABOCA221,					

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# SNR

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

A50 C.  
47644

**RECIBO DE CAJA No.**

3 A

BOGOTÁ ZONA SUR  
LIQUIDAZ  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 08:48:08 a.m.  
No. RADICACION: 2016-47644



NOMBRE SOLICITANTE: RIGOBERTO BEJARANO ACOSTA  
OFICIO No. 1253 del 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORAL  
MATRICULAS 336588 BOGOTÁ D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

**Total a Pagar: \$ 17,600**

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:17600

**RECIBO DE CAJA No.**

46

20

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID43

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 08:48:14 a.m.

No. RADICACION: 2016-302485

MATRICULA: 5115373365838

NOMBRE SOLICITANTE: RIGOBERTO BEJORANO ACOSTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.480.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-47646

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VAL: 1480000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel – Fax: 2861555

OFICIO No. 1253  
27 de junio de 2016

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
La ciudad.

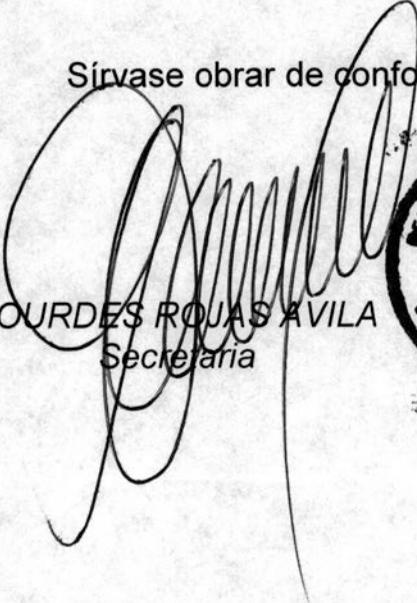
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA RAD. No. 2015-01054 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA  
NIT.900.107.429-1 contra JUAN FRANCISCO  
RUIZ ESPITIA C.C.79.277.978 Y LUZ ADRIANA  
GUARIN PINZÓN C.C.52.367.437.

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha  
veinte (20) de junio del año que avanza, se ordenó oficiarle a fin de  
reiterarle la medida cautelar de **EMBARGO** decretada por este Despacho  
mediante oficio No. 3715 de 09 de octubre de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del  
Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-336588,  
denunciado como de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO RUIZ  
ESPITIA C.C.79.277.978.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:35:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACION: 76-34399 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1976  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012XXAW COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 60.05 MTRS. 2 ALINDERADO ASI :  
POR EL FRENTE : CON LA CARRERA 18 ; POR EL FONDO : CON LA CASA # 31 B-42 SUR DE LA CARRERA 18 A ; POR UN COSTADO,  
CON LA CASA # 31-B-37 SUR DE LA CARRERA 18 ; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CASA # 31-B-49 SUR DE LA CARRERA 18.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 31B-43 S
- 2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-1954 Radicacion: 76-34399 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

A: LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

156696

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 848 del: 22-10-1960 JUZ. 7. C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

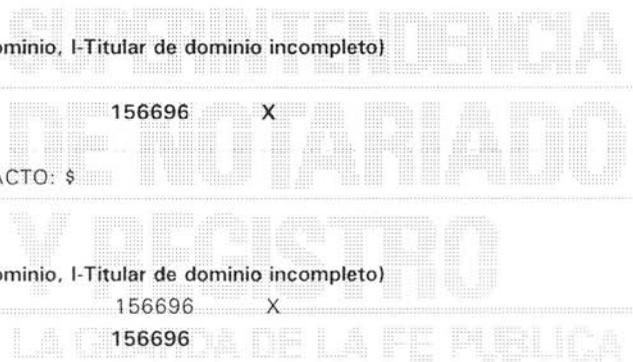
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1980 Radicacion: 80-83337 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 2

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:35:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 573 del: 25-07-1980 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO 156696 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1989 Radicacion: 89-60033 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7505 del: 23-10-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO 156696

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO 156696 X

A: Y LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-62 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8880 del: 20-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO 156696

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES 41667932 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-63 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7071 del: 21-11-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR.8880 DE 20-12-94 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES 41667932 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-05-1997 Radicacion: 1997-37081 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1363 del: 21-04-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #8880 DEL 20-12-94 EN CUANTO AREA SIENDO LA CORRECTA 77 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES 41667932 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES 41667932

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO 19307683 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 3

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:35:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21628 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 578 del: 25-02-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

19307683 X

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 703 del: 04-03-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-32353 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 943 del: 18-03-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-10-1998 Radicacion: 1998-85240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1665 del: 01-10-1998 JUZGADO 4 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

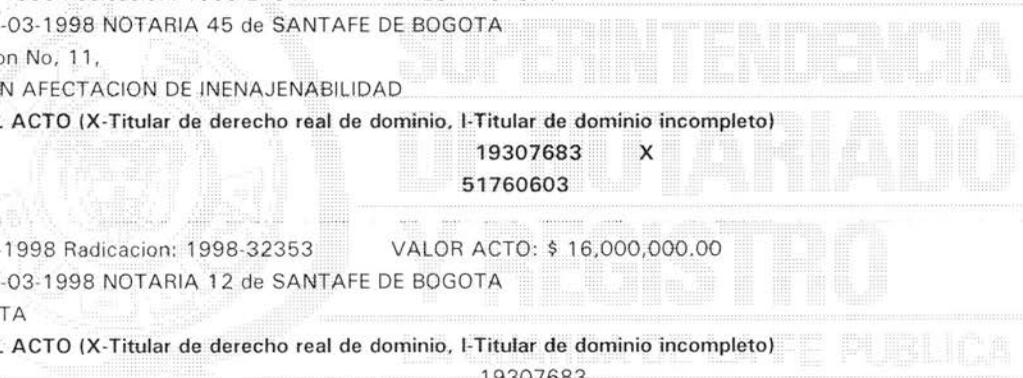
A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-10-2001 Radicacion: 2001-69696 VALOR ACTO: \$

34-6  
Handwritten signature and scribbles.

cancelada  
Handwritten signature and scribbles.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 4

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:35:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1378 del: 06-07-1999 JUZGADO 4 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CABALLERO JUDITH

**A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA** 41363019 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74407 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3276 del: 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA 41363019 X

**A: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES** 41742155

*X/12*

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 20-08-2004 Radicacion: 2004-60774 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2347 del: 16-06-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES 41742155

**A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA** 41363019 X

*Cancel Hipoteca 2*

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70550 VALOR ACTO: \$ 20,121.000.00

Documento: ESCRITURA 5197 del: 15-12-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA 41363019

**A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE** 52209838 X

**A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO** 79277978 X

*Compraventa*

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70553 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2.795 del: 15-07-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5197 DEL 15-12-2004, EN EL SENTIDO QUE EL AREA CORRECTA DEL PREDIO ES 60.50 MTS2. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA 41363019

**A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE** 52209838 X

**A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO** 79277978 X

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 12-08-2010 Radicacion: 2010-76414 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01653 del: 30-07-2010 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-00184 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

*Cancelada*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ESPINOSA TRIANA CARLOS

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-94837 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2520 del: 05-08-2010 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS EMBARGO DERECHOS DE CUOTOA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA RUTA COMECAIAL RESTREPO PLAZA LTDA

900110784291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

*cancelado*

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-70335 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02204 del: 10-06-2011 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1653-10 DE 30-07-2010 PROFERIDO POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SIENDO LO CORRECTO SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94098 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1008 del: 07-04-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-06-2016 Radicacion: 2016-40234 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 389 del: 07-06-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 1100140060622014-00531-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47644 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 00023-16 del: 14-01-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION:** Nro 27 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47646 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1253 del: 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , SINGULAR N. 2015-01054 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA 9001074291  
A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO 79277978 X

*esta muestra*

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*27\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2013-353 fecha 12-07-2013  
EN NATURALEZA CODIGO ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE  
LEY1579/12ART59OGF.COR8,,,,,12.07.13.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

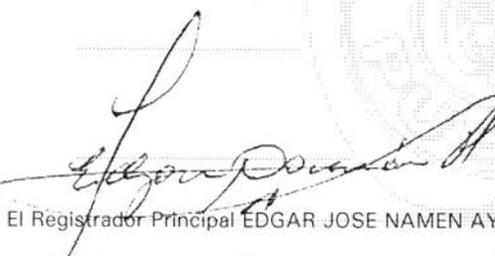
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-302485

FECHA: 18-07-2016

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

RDOZS 3750

50S2016EE20641

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 8 de agosto de 2016

Señores  
**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**CRA 10 No.14-33 P.4  
BOGOTA D.C**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA  
NO.2015-01054

**DE:** RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA. NIT.900107429-1

**CONTRA:** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA C.C.79277978 Y LUZ  
ADRIANA GUARIN PINZÓN C.C.52367437

**SU OFICIO No .** 1253  
**DE FECHA** 27/06/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-336588 y Recibo de Caja No. 202471562-563.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

JUZ 58 CIV MUN BOG  
AUG 25 '16 AM 11:40  
f 8

Turno Documento 2016-47646  
Turno Certificado 2016-302485  
Folios 8  
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s). SI  NO
- 12. Otros

**29 AGO. 2016**

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el Despacho **DECRETA** su SECUESTRO.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la localidad en donde se encuentra el bien y se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído, a quien se le señalan como honorarios, la suma de \$160.000 M/Cte.

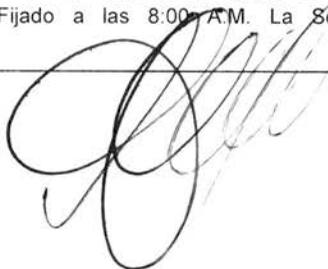
Téngase por agregado al expediente, el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria y demás documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 101 de fecha 31 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,  
\_\_\_\_\_

2015-1054  
DCA



ALZADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON  
CRO ~~131~~ FECHA 06 SET. 2016  
SP. COMIS. 131 FECHA \_\_\_\_\_  
TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
CMA \_\_\_\_\_  
CISEI \_\_\_\_\_



No. de designación: **DC 453569**

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4°**

En el proceso No: **11001400305820150105400**  
Despacho que Designa: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900741604**  
Nombres: **ANDREA NOVOA ENTERPRISE SAS**  
Apellidos: **ANDREA NOVOA ENTERPRISE SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CRA 2 No. 16a-38 TORRE4 APTO 502**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **andranovoam@hotmail.com**  
Fecha de designación: **martes, 6 de septiembre de 2016 20:09:29**  
Proceso No: **11001400305820150105400**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

39



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 131  
COD JUZGADO 110012041058

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

AL

**INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA**  
**ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2015-01054 de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA contra JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-336588 que se encuentra ubicado en la CARRERA 18 No. 31 B – 43 S (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderado de la parte activa el Dr.SERGIO ANDRES PERILLA ROZO identificado con C.C. No.79.786.783 de Bogotá y con T. P. No. 134.253 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 06 de septiembre de 2016.

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria  
Carrera 10 No. 14-93 Piso 4

09 SET. 2016

Orlando Martinez  
11032.410450  
09-09-16  
Autorizado  
Parte Actora

D,

40

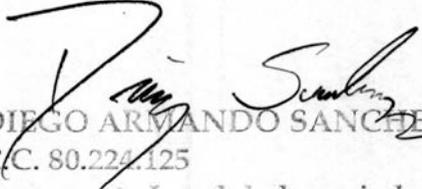
Señor:  
JUZGADO (58) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: 2015 - 01054 PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREP PLAZA LTDA  
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPINTEA Y LUZ ADRIANA  
GUARIN RINCON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

JUZ 58 CIV MUN BOG *P. Lora*

  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. 80.224.125  
Represente Legal de la sociedad  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S  
Nit. 900.701.837 - 0  
Secuestre  
Diciembre 17 - 2016

DEC 19 '16 AM 11:02 *FL*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

11 ENE. 2017

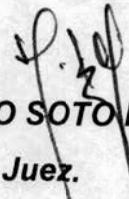
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Doce de Enero de dos mil diecisiete

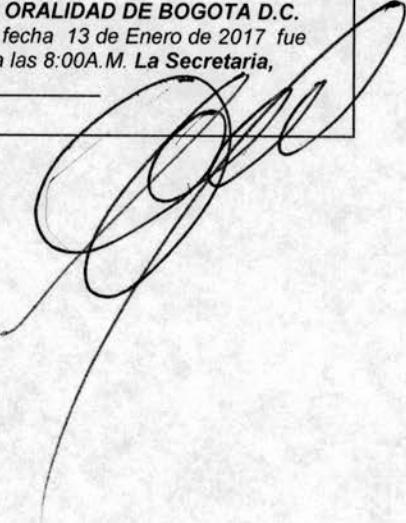
El Despacho se abstiene por el momento de efectuar lo anterior, dado que, hasta la fecha no obra documentos contentivos de la diligencia de secuestro efectuada en la Litis.

**NOTIFIQUESE**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
Por anotación en el estado **No.002** de fecha 13 de Enero de 2017 fue  
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria,



15-1054

2

41



P-341  
F.173

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016684490100003E

23071

Personas Involucradas

DEMANDADO	LUZ ADRIANA GUARIN PINZON	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR
DEMANDANTE	RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR
DEMANDADO	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR
APDO DEMANDANTE	SERGIO ANDRES PERILLA ROZO	CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR

79786783

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 18 # 31 B - 43 SUR

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 14631

FECHA RADICACIÓN 18 octubre 2016

HECHOS ORDENA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE



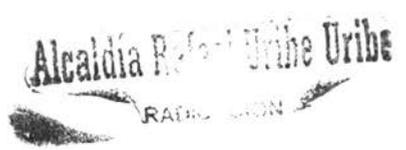
23.071

DESPACHO COMISORIO NÚMERO  
COD JUZGADO 11001204.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

43

AL  
**INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA** 1 OCT 2016  
**ZONA RESPECTIVA.**



HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2015-01054 de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA contra JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON, se dispuso comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE, con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-336588 que se encuentra ubicado en la CARRERA 18 No. 31 B – 43 S (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$160.000,00.

Actúa como apoderado de la parte activa el Dr. SERGIO ANDRES PERILLA ROZO identificado con C.C. No.79.786.783 de Bogotá y con T. P. No. 134.253 del C. S. de la J.

Se anexa copia de la providencia que ordena el secuestro del inmueble.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 06 de septiembre de 2016.

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

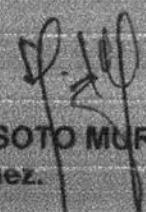
44

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo de la cuota del inmueble objeto de cautela, el Despacho **DECRETA** su **SECUESTRO**.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de la localidad en donde se encuentra el bien y se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia mencionado en acta obrante a continuación de este proveído, a quien se le señalan como honorarios, la suma de \$160.000 M/Cte.

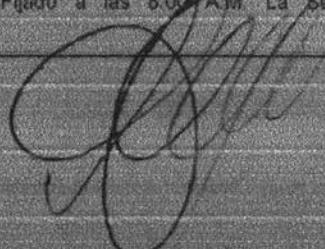
Téngase por agregado al expediente, el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria y demás documental allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 101 de fecha 31 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.

2015-1054  
DCA



Señor

**INSPECCIÓN DE POLICÍA LOCALIDAD RAFAEL URIBE**

E.

S.

D.

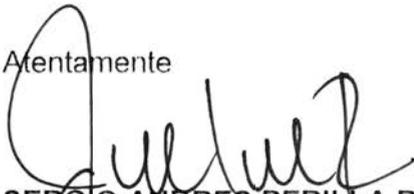
26

45

Referencia: Despacho Comisorios Nro. 131, Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá y Despacho Comisorio Nro. 122 Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión Bogotá.

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente solicitud como apoderado de la parte actora, solicito a quien corresponda se señale la misma fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro en los dos despachos comisorios que para el afecto adjunto, teniendo en cuenta que corresponden al mismo inmueble se trata de cuota parte.

Atentamente



**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. ~~79.786.783~~ de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 20 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 23071

SECUENCIA SISTEMA No: 14631

El Despacho Comisorio 131 del JUZGADO No. 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., fue recibido el día 18 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 18E DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA  
INSPECTOR DE POLICIA (E)  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

◆ INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. veinte de Octubre de dos mil dieciséis

RADICACION No. 23071

El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por **EL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** en su Despacho Comisorio No. 131 Disponer señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** para el día **17** del mes de **NOVIEMBRE** de **2016** a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase:

  
**ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO**  
Inspectora



6

No. de designación: DC 462456

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **INSPECCIÓN 018 DISTRITAL DE POLICÍA A**. Ubicado en la **NA**

En el proceso No: **11001999101820150195400**  
Despacho que Designa: **INSPECCION 018 DISTRITAL DE POLICIA E**  
Despacho de Origen: **INSPECCION 018 DISTRITAL DE POLICIA E**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **52195844**  
Nombres: **ANATILDE AVILA NIETO**  
Apellidos: **AVILA NIETO**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 28 No. 10-40 OF 335A**  
Teléfono: **No registra**  
Correo electrónico: **ANATILDEAVILANIETO@YAHOO.ES**  
Fecha de designación: **viernes, 11 de noviembre de 2016 13:07:10**  
Proceso No: **11001999101820150195400**

**ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO**  
INSPECTORA

Agréguese al expediente como prueba.





49

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **462456**

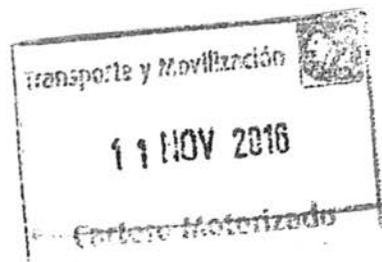
Respetado doctor  
**ANATILDE AVILA NIETO**  
DIRECCION CARRERA 28 No. 10-40 OF 335A  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **INSPECCION 018 DISTRITAL DE POLICIA E**  
Despacho de Origen: **INSPECCION 018 DISTRITAL DE POLICIA E**  
No. de Proceso: **11001999101820150195400**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 018 DISTRITAL DE POLICÍA A**, ubicado en la **CALLE 32 SUR No. 23-62**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAZMIN PINO GOMEZ

Fecha de designación: **viernes, 11 de noviembre de 2016 13:07:10**  
En el proceso No: **11001999101820150195400**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACION: 76-34399 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1976  
CODIGO CATASTRAL: AAA0012XXAW COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

8  
50

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 60.05 MTRS. 2 ALINDERADO ASI :  
POR EL FRENTE : CON LA CARRERA 18; POR EL FONDO : CON LA CASA # 31 B-42 SUR DE LA CARRERA 18 A ; POR UN COSTADO,  
CON LA CASA # 31-B-37 SUR DE LA CARRERA 18 ; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CASA # 31-B-49 SUR DE LA CARRERA 18.--

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 31B-43 S
- 2) KR 18 31B 43S (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-12-1954 Radicacion: 76-34399 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

CV

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2969 del: 22-10-1954 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

156696

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 28-10-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 848 del: 22-10-1960 JUZ. 7. C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 30-09-1980 Radicacion: 80-83337 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 573 del: 25-07-1980 JUZG.7.C.C.TO de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696 X

CT

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1989 Radicacion: 89-60033

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7505 del: 23-10-1989 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

156696

156696 X

C.F.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-62

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8880 del: 20-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARDENAS JOSE ALBERTO

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

156696

41667932 X

CV

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-63

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7071 del: 21-11-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR. 8880 DE 20-12-94 EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-06-1997 Radicacion: 1997-37081

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1363 del: 21-04-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #8880 DEL 20-12-94 EN CUANTO AREA SIENDO LA CORRECTA 77.MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

41667932 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665

VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES CAMARGO CLARA INES

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

41667932

19307683 X

CV

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-336588**

Pagina 3

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

9  
51  
~~AD~~

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 01-07-1997 Radicacion: 1997-55665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2014 del: 12-06-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

~~AVF~~

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21628 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 578 del: 25-02-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

19307683 X

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

CHI

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 1998-21647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 703 del: 04-03-1998 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: VARGAS BERNAL CLARA INES

51760603

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

CAUF

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-32353 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 943 del: 18-03-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOSSO SANCHEZ HERNANDO

19307683 X

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

100%

CV

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 07-10-1998 Radicacion: 1998-85240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1665 del: 01-10-1998 JUZGADO 4 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CABALLERO JUDITH

41363019 X

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

Ch

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 23-10-2001 Radicacion: 2001-69696 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1378 del: 06-07-1999 JUZGADO 4 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 4

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABALLERO JUDITH

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74407 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3276 del: 19-09-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

A: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-08-2004 Radicacion: 2004-60774 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2347 del: 16-06-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO CLARA INES

41742155

A: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70550 VALOR ACTO: \$ 20,121,000.00

Documento: ESCRITURA 5197 del: 15-12-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-09-2005 Radicacion: 2005-70553 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2.795 del: 15-07-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5197 DEL 15-12-2004, EN EL SENTIDO QUE EL AREA CORRECTA DEL PREDIO ES 60.50 MTS2. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE MENDEZ ROSAURA

41363019

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

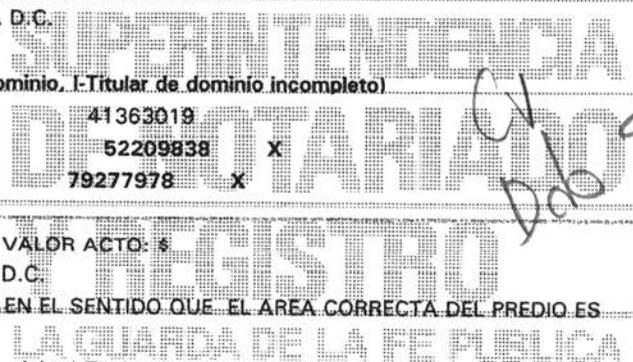
ANOTACION: Nro 21 Fecha: 12-08-2010 Radicacion: 2010-76414 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01653 del: 30-07-2010 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N.2009-00184 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA TRIANA CARLOS



Handwritten signatures and initials: 'C2', 'Cth', '50%', '50%', and a large signature at the bottom right.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-336588

Pagina 5

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-09-2010 Radicacion: 2010-94837 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2520 del: 05-08-2010 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS EMBARGO DERECHOS DE CUOTOA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA RUTA COMECAIAL RESTREPO PLAZA LTDA

900110784291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-08-2011 Radicacion: 2011-70335 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02204 del: 10-06-2011 JUZGADO 66 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 1653-10 DE 30-07-2010 PROFERIDO POR EL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE, SIENDO LO CORRECTO SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COMERCIAL RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94098 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1008 del: 07-04-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N:2009-0523

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: PINZON LOPEZ ANA MARLENE

41641710

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-06-2016 Radicacion: 2016-40234 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 389 del: 07-06-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 1100140060622014-00531-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: GUARIN PINZON SANDRA MARLENE

52209838 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47644 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 00023-16 del: 14-01-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

ANOTACION: Nro 27

10  
52

CA

CA

ES

CE3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-336588**

Pagina 6

Impreso el 24 de Agosto de 2016 a las 12:21:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-47646 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1253 del: 27-06-2016 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , SINGULAR N. 2015-01054 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA

9001074291

A: RUIZ ESPITIA JUAN FRANCISCO

79277978 X

*C/ 50S-336588*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*27\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2013-353 fecha 12-07-2013

EN NATURALEZA CODIGO ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE LEY1579/12ART59OGF.COR8,,,,12.07.13.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por: CAJER204

TURNO: 2016-355445

FECHA: 24-08-2016

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

*[Handwritten signature]*  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

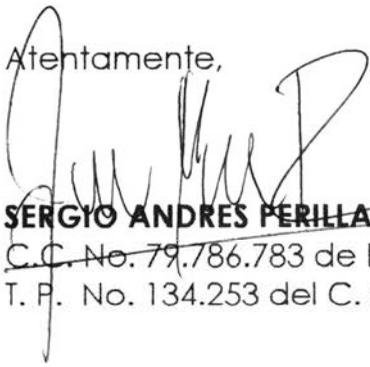
Señor  
**INSPECCION DE POLICIA RAFAEL URIBE URIBE**  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**  
contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN.** RAD. 2015-  
1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.783 de Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.253 del C. S. J., obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, atentamente manifiesto que mediante el presente escrito SUSTITUYO el poder inicialmente conferido a favor del abogado **FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.183.902 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 20.664 del C. S. J., para que asista y participe en la diligencia de secuestro del inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-336588, que se encuentra ubicado en la Carrera 18 Nro. 31B- 43 sur de la ciudad de Bogotá, despacho comisorio Nro.131, proferido por el juzgado 58 civil municipal de la ciudad de Bogotá, dentro del proceso de la referencia hasta su terminación, programada por su Despacho para el día 17 de Noviembre de 2016.

El apoderado sustituto cuenta con todas la facultades que fueron otorgadas al suscrito para el ejercicio de presente poder, en especial las de recibir, conciliar, desistir, transigir, reasumir y en general para realizar todas las actividades que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T. P. No. 134.253 del C. S. J.

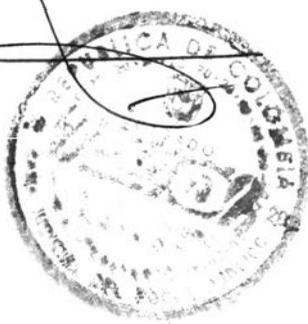
Acepto,

  
**FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA**  
C.C. No. 17.183.902 de Bogotá  
T.P. No. 20.664 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.  
compareció Georgio Andres Penlla Rozo  
quien exhibió C. No. 79.786.783  
de Bogotá T.P. No. 134.253  
y declaró que la firma que aparece en el presente documento  
es suya y consiente el contenido del mismo.

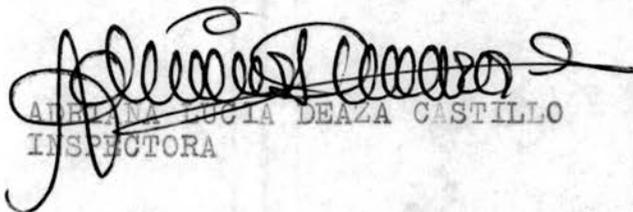
Compareciente,  
HUMBERTO ALMONACID PINTO  
16 NOV 2016

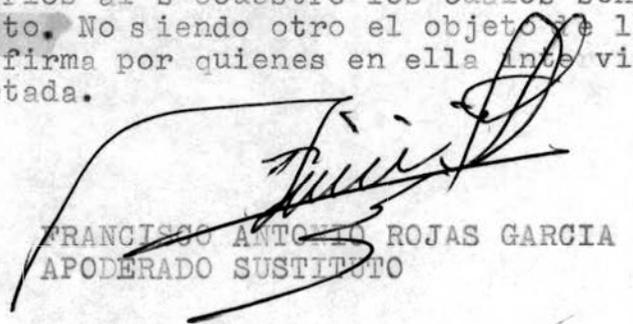


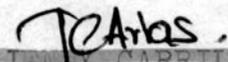
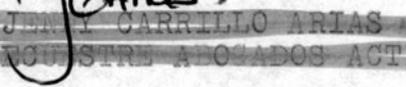
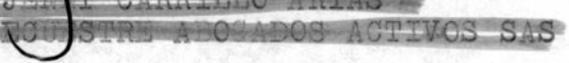
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA

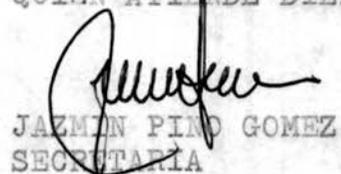
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 131 EJECUTIVO No. 2015 01054 DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA CONTRA JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUIS ADRIANA GUARIN PINZON.

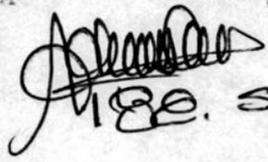
En Bogotá, D.C. a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis la suscrita Inspectora en socio de la Secretaria con el doctor FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA con c.c. 17.183.902 de Bogotá y T.P. 20664 del C.S. de la J. quien obra como apoderado sustituto del doctor SERGIO ANDRES PERILLA ROZO el Despacho le reconoce personería jurídica al doctor ROJAS GARCIA para que actúe dentro de los terminos y para los efectos del poder conferido, se deja constancia que el secuestro no se hizo presente el Despacho a solicitud del apoderado nombra a la Empresa APODERADOS ACTIVOS SAS que se encuentra presente con poder otorgado a la señora JENNY CARRILLO ARIAS con c.c. 65.557.128 de Guamo con dirección comercial en la calle 12 B No. 7-90 Of. 712 telefono 3114451348 a quien el Despacho procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la carrera 18 No. 31 B-43 Sur lugar indicado por el señor Juez de conocimiento y una vez en el lugar somos atendidos por el señor FRANCISCO RUIZ ESPITIA con c.c. 79.277.978 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: Yo no voy a firmar nada porque me hicieron firmar unos papeles falsos y no tengo mi abogado acá de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta solicito a la señora Inspectora se prosiga con el tramite de la diligencia, el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con inmueble No. 31B-37 sur de la cra. 18 por el SUR con inmueble No. 31B-49 sur de la cra. 18 por el ORIENTE cra. 18 vía peatonal que es su frente por el OCCIDENTE con inmueble construido en la misma manzana, DEPENDENCIAS se trata de un inmueble de 3 niveles para su ingreso reja metálica a un antejardín seguido de puerta metálica de acceso a una sala comedor un baño con accesorios, una cuarto de estudio una cocina semintegral con paredes enchapadas y un espacio para comedor, escaleras al segundo nivel donde encontramos 2 habitaciones y un baño una de ellas con closet escaleras al tercer nivel donde encontramos una habitación y un salón y zona de lavandería pisos en baldosa cerámica paredes estucadas y pintadas parte veneciano y parte ladrillo a la vista techos stucados y pintados y rustico pintado y listón de madera, cubierta en teja eternit y plástica, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, inmueble en buen estado de conservación, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alinderado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en derecho para resolver, en consecuencia se declara legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble de propiedad del señor JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA en forma simbólica y de la misma cuota parte se le hace entrega en forma simbólica a la señora secuestrada quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma simbólica el inmueble en su cuota parte y procedo a ejercer las funciones de mi cargo y se le advierte a la copropietaria que para todo lo que tenga que ver con el inmueble deberán entenderse conmigo, el Despacho deja constancia que el Juzgado fijó la suma de \$160.000.00 de honorarios al secuestro los cuales son cancelados por el apoderado en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.

  
ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO  
INSPECTORA

  
FRANCISCO ANTONIO ROJAS GARCIA  
APODERADO SUSTITUTO

EL SE. MANIFIESTA NO QUERER  JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA FIRMAR  JENNY CARRILLO ARIAS  
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA  SERGIO ANDRES PERILLA ROZO  
SECUESTRO APODERADOS ACTIVOS SAS

  
JAZMIN PINEDA GOMEZ  
SECRETARIA

 SE DA UNA COPIA

12  
54

13  
55

SEÑOR  
JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL y/o  
INSPECTOR 18 E \_\_\_\_\_ DISTRITAL DE POLICIA  
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con CC. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con Nit No.900.701.837- 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al Jenny Carrillo Arias (a la) señor (a)

Identificado (a) con la C.C. 65.557.128 Guano Tol a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro (X) de fecha 17 diciembre 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No. ~~1.030.681.319~~  
Representante Legal de la Sociedad  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S  
Nit. ~~900.701.837-0~~

Acepto,  
Jenny Carrillo Arias  
C.C. 65.557.128 Guano Tol.



DEL PODER PUBLICO  
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**"ART. 84 C.P.C."**

El anterior documento fue presentado personalmente por

Nicolas Sanchez Ordóñez

Quien se identifico con C.C. N.º. 1030.681.319

de Bogotá Tarjeta Profesional No. 01 NOV 2016

Bogotá, D.C.

Poder (  )

Demanda (  )

Memorial (  )

Responsable Centro de Servicios



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050994353C721B

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:02:39

R050994353

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S

N.I.T. : 900930741-4, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02635192 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

~~DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712~~

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038648 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C&S ABOGADOS ASOCIADOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SER AUXILIARES DE LA JUSTICIA SEGÚN LA LISTA GENERAL, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASESORÍAS JURÍDICAS EN GENERAL, COMPRA, VENTA DE INMUEBLES, ACCIONES, TÍTULOS DE DEPOSITO,

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

H  
56

TÍTULOS VALORES, ACCIONES NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMITIR E HIPOTECAR EL INMUEBLE YA MENCIONADO; RECIBIR EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS; PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS; TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO; Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD ES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$6,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$60,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$6,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$60,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$6,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$60,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039571 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050994353C721B

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:02:39

R050994353

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI LA EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA**  
**Calle 32 Sur No. 23-62**

58

23071

**DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 131**

**JUZGADO: 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**  
**D.C.**

**Carrera 10 No. 14-33 PISO 4**

**DEMANDANTE : RUTA COMERCIALRESTREPO PLAZA LTDA**

**DEMANDADO: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y/O**

**SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 15 FOLIOS**

**DILIGENCIADO**



**JAZMIN PINO GOMEZ**  
**SECRETARIA**

JUE 28 FEB 2017 09:00

Claudia

FEB 28 '17 09:00

17 folios

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

2 MAR. 2017

*D. P. Diligenciado*  
SECRETARIA

59

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines procesales pertinentes

Se requiere al secuestre designado a fin de que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Comuníquesele por telegrama

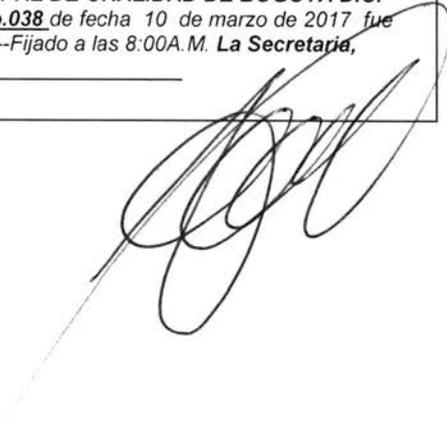
**NOTIFIQUESE**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado **No.038** de fecha 10 de marzo de 2017 fue notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria,

15-667

1



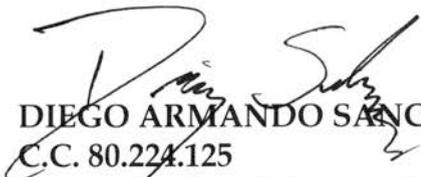
60

Señor:  
JUEZ (58) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA : 2015 - 01054 PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA  
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA y LUZ ADRIANA GUARIN  
RINCON

**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. 80.224.125  
Represente Legal de la sociedad  
**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**  
Nit. 900.701.837 - 0  
Secuestre  
Marzo 15 - 2017

JUZ 58 CIV MUN 306

1 folio

MAR 15 '17 12:00

Claudia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

22 MAR. 2017

SECRETARIA

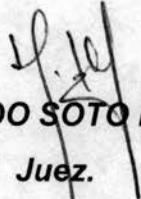
7

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

El despacho se abstiene de proceder conforme se solicita dado que, el auxiliar de la justicia designado en el plenario deberá tener en cuenta que el bien sobre el cual recayó la medida cautelar es sobre una cuota parte de propiedad de la parte demandada de dicho inmueble, por ende, resulta improcedente dicha petición conforme lo indica el numeral 5 del artículo 595 del CGP en concordancia con el numeral 11 del art. 593 ibídem.

**NOTIFIQUESE**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
Por anotación en el estado **No.045** de fecha 23 de marzo de 2017 fue  
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. **La Secretaria,**

15-1054

1

SEÑOR  
JUZGADO (58) CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

62

REF. : 2015 - 01054 PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESSTREPO PLAZA  
LTDA  
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA y LUZ  
ADRIANA GUARIN RINCON

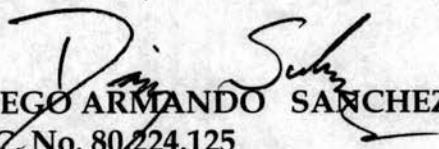
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito dando cumplimiento al auto inmediatamente manifiesto:

- Los arrendatarios del inmueble se han negado al pago de los cánones de arrendamiento como a la firma del contrato mismo.

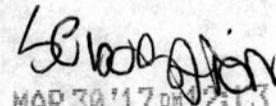
Así las cosas, solicito:

- Se sirva ordenar le entrega del inmueble libre de personas, animales y/o cosas como lo he solicitado a lo largo de este proceso.
- O en su defecto se sirva requerir a los arrendatarios del inmueble a fin de que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito, porcentualmente.

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. No. 80.224.125  
Representante Legal de La Sociedad  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
Nit. 900.701.837 - 0  
Secuetre  
Marzo 27 -2017

17010  
JUZ 58 CIV MUN BOG

  
MAR 30 '17 PM 12:13



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

-3 ABR. 2017.

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

#11 devuelto.

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017)

El despacho se abstiene de proceder con lo anterior, por cuanto, se le reitera al auxiliar de la justicia lo acotado en auto que antecede, es decir, que la medida cautelar sobre el bien inmueble 50S-336588 fue sobre la cuota parte de propiedad del demandado, por ende, establece la normatividad vigente que "Cuando se trate de derechos proindiviso en bienes inmuebles, en la diligencia de secuestro se procederá como se dispone en el numeral 11 del artículo 593". El cual establece "El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro."

**NOTIFIQUESE**

**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado **No.056** de fecha 7 de abril de 2017 fue  
notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria,

15-1054

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 406286

## Registro Alfanumérico

Fecha: 30/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

64

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00336588	5197	15/12/2004	54

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 18 31B 43 SUR**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**KR 18 31B 43 SUR FECHA:23/04/2013**

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

002202 70 26 000 00000

31ES 18 7

**CHIP:** AAA0012XXAW

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 95,499,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

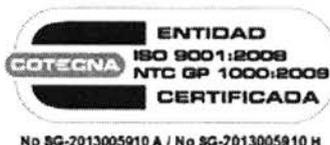
EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20174062862

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Señor  
**JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

65

Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN** Proceso Nro. **2015-1054**

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en la presente acción como Apoderado Judicial de la parte actora, allego el avalúo correspondiente al inmueble objeto de las pretensiones, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 336588 ubicado en la Kr 18 Nro. 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, cual consta que el avalúo catastral para el año 2017 es la suma de noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil (\$ 95.499.000.00), y el cual le corresponde la cuota parte al señor **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (47.749.500.00) TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 516 del C.P.C.**, este valor incrementado en un 50% equivalente al avalúo judicial, corresponde a la suma de **(\$71.624.700.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS**

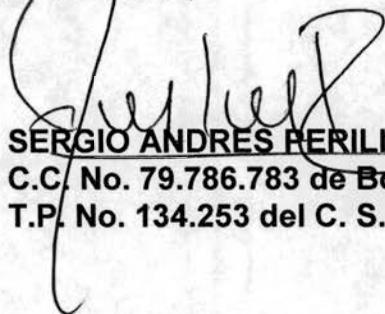
**(\$71.624.700.00) SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS**

Solicito a su Despacho se ordene corres traslado del presente avalúo en los términos de la norma citada.

JUZ 58 CIV MUN BOG

Pilar

Atentamente,



**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.

APR 26 '17 PM 3:47

F 2

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

10 MAYO 2017

- 2 -  
SECRETARIA

66

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.**

Del avalúo presentado córrase traslado a las partes por el término de DIEZ DIAS.

NOTIFIQUESE,

**HERNANDO SOTO MURCIA.**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 082 de fecha 30 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. **22 JUN. 2017**  
*Objeción*  
SECRETARIA

1

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Treinta de Junio de dos mil diecisiete

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que venció como se encuentra el traslado señalado en el auto que antecede, la parte demandada guardo silencio, y por ende, el avalúo presentado se encuentra en firme

**NOTIFIQUESE**

**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
Por anotación en el estado **No.101** de fecha 4 de julio de 2017 fue notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. **La Secretaria**

15-1054

1

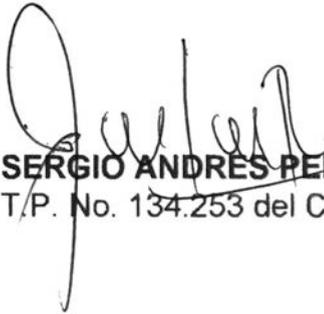
SEÑOR  
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

68

Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA** Proceso Nro. 2015-1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el último auto proferido por su Despacho, solicito de fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
T.P. No. 134.253 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (arón) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descurriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

17 JUL 2017

Bogotá, D. C.

SECRETARIA



1 folio  
JUZ 58 CIV MUN BOG  
Sebastian  
6717Pr 343

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Dieciocho de Julio de dos mil diecisiete

En atención a la solicitud que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del CGP encuentra este Despacho la ausencia de vicios que acarreen nulidades en el presente asunto, motivo por el que se dispone fijar la hora de las 3 PM del día 6 del mes de Septiembre del presente año para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte de inmueble cautelado en éste proceso.

Será postura admisible para la subasta la que cubra el 70% del valor dado al predio, previa consignación del 40%.

Para el efecto y en aplicación del artículo 451 y 452 del CGP el día citado los interesados deberán allegar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. GP cuando ello fuere necesario.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados por la norma procesal citada y a continuación, se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate.

El bien se subastará en el estado material en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer la situación fiscal y demás gravámenes que lo afecten.

Súrtase la publicación en la forma y términos previstos por en la legislación

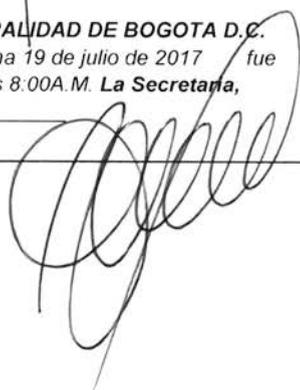
**NOTIFIQUESE**



**HERNANDO SOTO MURCIA**

**Juez.**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No.112 de fecha 19 de julio de 2017 fue notificado el auto anterior.--Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria,



INDUSTRIAS ELCOM LIMITADA	PREFIJADOS LTDA - HOY PREINVERSIONES LTDA	JUZGADO: TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR	OCHOS (8) DE SEPTIEMBRE DE 2017. HORA 02:30 P.M.	INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria: 366-25361. Dirección: CALLE 5 19-116 ONT 8 BQ. T1P8 APTO 102. Unidad: CONJUNTO MULTIFAMILIAR RIVIERA MELGAR			CIENTO TREINTA Y CINETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$137.800.000.00)	La postura será del 70% del valor del avalúo pericial del bien, previo depósito del 40%	Deposito del 40% de la postura	No. 110013010201801001300	JUAN ESPITIA. DIRECCION: MANZANA 7 CASA 1 BARRIO VILLA ESPERANZA MELGAR - CUNDINAMARCA. TELEFONO: 312481697
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURA NACIONAL	MANUEL ANTONIO CIFUENTES Y OTRA	JUZGADO: SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA. CALLE 10 NUMERO 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 2:00. P.M.	LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO TI-SI DE LA CARRERA 148 EN EL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO TI-SI DE LA CARRERA 148 EN EL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA. LINDEROS DEL INMUEBLE: SEGUN ESCRITURA PUBLICA 1836 DEL 25 DE JULIO DE 2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 148 NUMERO TI-SI CHIA - CUNDINAMARCA.			\$234.651.000	70%	40%	No. 2013-0468	JOSE IGNACIO DIAZ LEON. CEDULA DE CIUDADANIA: 79.919.910. DIRECCION DEL SECUESTRE: CALLE 11 NUMERO TI-49, OFICINA 27 CHIA - CUNDINAMARCA. TELEFONO: 311-4862761
RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA	ADRIANA LUCIA GUARNI Y JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 3:00 P.M.	505-336588 CARRERA 18 NO. 31 B 43 SUR BOGOTA	505-336588	CARRERA 18 NO. 31 B 43 SUR BOGOTA	\$ 71.624.700	70%	40%	No. 2015-1054	JENNY CARRILLO ARIAS CALLE 12 B NO 7-90 OFI 712 CEL. 311451348
RUTH ALEYDA FORERO MUÑOZ C.C. S1.874.684. WILLIAM BOHORQUEZ GAMBA C.C. 79.236754	MANUEL ALEXANDER ROJAS GONZALEZ C.C. 80.744.675	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA		SEPTIEMBRE 07 DE 2017 11:00 A.M.	UNA MAQUINA GENERADORA DE LENTES DE POLICARBONATO, MARCA GUBURN, MODELO T13-MX CON SU RESPECTIVO MOTOR ELECTRICO DE COLOR BEIGE			SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS (\$7.653.061,00 M/CTE)	SETENTA POR CIENTO 70%	CUARENTA POR CIENTO 40%	No. 1100140030002-2013-358	FABIAN RICARDO CRUZ CARRILLO C.C. 79.800.492 REPRESENTANTE LEGAL DE ABC JURIDICAS S.A.S NIT. 900.678.073-2. CALLE T2C No 7-35 oficina 604 DE BOGOTA. TELEFONOS: 3098831 CELULAR 3208575462
YOLANDA CORTES DE ROJAS	LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDES	JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	DIVISORIO	5 DE SEPTIEMBRE DE 2017. HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE DENOMINADO "LA PALMERA" UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 piso 1 Edificio Hernando Morales Molina			\$1.493.240.829,00	70%	40%	No. 2015 - 0663	CONSUELO GARCIA PEREZ, CALLE 12 C # 7-33 OFICINA 604, CELULAR 320 8575462
CARLOS ALBERTO VALDE-RRAMA ORJUELA	ROBERTO DE JESUS DIAZ LOPEZ Y PEDRO DIAZ	JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CRA. 10 No. 14-33 piso 1 Edificio Hernando Morales Molina	EJECUTIVO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE DENOMINADO "LA PALMERA" UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 piso 1 Edificio Hernando Morales Molina			OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$83.344.875,00	70%	40%	No. 11001400302920010133000	CARLOS DAVID CELY PINEDA C.C. No. 7.225.681 DE DUITAMA, DIRECCION: Calle 10 No. 16-18 de Duitama CEL.
AUGUSTO MARTINEZ RINCÓN	ROSA PATRICIA SUAREZ MOYA	(03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-30 Piso 4 Edificio Jaramillo	EJECUTIVO HIPOTECARIO	29 de Septiembre de 2017 a las 11:00 AM	BIEN INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria No. 505-40090762	UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 36 A SUR No. 4 - 82 EN BOGOTA D.C.	\$420.652.000	70% DEL AVALLUO PERICIAL DADO DEL BIEN	40%	2010 - 0380	SOLIN ROJAS LADINO C.C. No. 17.413.327 Dirección: Carrera 9 No 12 B-12 OFICINA 508 Teléfono: 320 477 92 85
GUILLERMO BECERRA PINZÓN C.C. 17.139.277	LUIS CARLOS BECERRA PINZÓN C.C. 79.142.396 Y OTROS	CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	DIVISORIO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 AM EN LA CIUDAD DE BOGOTA	ETIQUA/100 del inmueble consistente un Lote de terreno con cabida de 317,5m2 y 88m2 construidos	MATRÍCULA INMOBILIARIA# SON-20266904	Dirección CALLE 1618 NUMERO 12B-18 DE BOGOTA D.C.	\$420.652.000	100%	40% de valor del avalúo = \$168.260.800	1100130304020120061000	JOSE ALVARO LEYVA ORDÓÑEZ CRA 285 NO 6D-35 BOGOTÁ CEL. 311 668 96 39
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia	Juan Erasmo Báez Roman	3ª Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 16 Civil del Circuito)	Ejecutivo Hipotecario	22 de Septiembre de 2017 a las 10:30 A.M.	Inmueble	Identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 357-52374	Ubicado en la Manzana F casalote 10 del Conjunto Residencial Puerto Bahía, etapa 2, propiedad horizontal, del municipio de Flandes	\$158.030.000	El 70% del avalúo, el cual equivale a \$110.621.000	El 40% del avalúo, el cual equivale a \$63.212.000	11001303016201400162	Reinaldo Romero Ortega C.C. 5.860.633 quien se localiza en la Carrera 7 N° 5 -49 de Carmen de Apicalá - Tolima, Numero de Celular 3202664161 y telefono 2479543
Flor Marina Espejo	Johanna Miled Jaime Urcunche	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Ejecutivo Hipotecario	5 de Septiembre de 2017 / 11:00 A.M.	Local Comercial	Identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1054683	Ubicado en la Calle 20 numero 13-03 LC 2 (dirección catastral) de Bogotá	\$1904.000=	36/262.800= 70% del Avalúo	40%	11001400305720120052200	Hernando Nova Garzón TV 35 N° 30-98 Sur de Bogotá Teléfono: 7206432
Jorge Enrique Castro Sachica	Juan Sebastián Arias Forero- Luis Andrés Arias Forero- Luis Francisco Arias Matamoros - María Rosalba Forero, los dos últimos actuando en nombre y representación de su menor hija Yomed Sofía Arias Forero	Juzgado tercero (3) Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (proveniente del Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C.)	Ejecutivo con Título Hipotecario	Quince (15) de Septiembre de 2017 a las diez (10:00 AM) de la mañana.	Bien inmueble	Matrícula inmobiliaria: 505-356835	Dirección Inmueble: Calle 56 A Sur N° 79 G- 13 de la ciudad de Bogotá D.C.	Doscientos dieciséis millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos (\$216.349.836)	Ciento cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con dos centavos (\$151.444.885.2), suma equivalente a Setenta (70%) por ciento	Ochenta y seis millones quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos (\$86.539.954.4), suma equivalente al cuarenta (40%) por ciento.	1100130302120130006300	CUSTOMAMOS S.A.S. NIT. 900396201, calle 138 N° 11 - 80 de Bogotá, celular: 3145346169.
YEHIA MOHAMAD SOUEIDAN	JUSTO DOMINGUEZ PARRA	CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIVISORIO	Día 06 de Septiembre de 2017 a la hora de las 9:00 p.m. La licitación comenzara el día y hora señalados y se cerrara transcurrida una hora desde su comienzo	Apartamento 204 de la Calle 189 No. 40-18 Sector 6 Agrupación 01 Maranta P.H. folio de matrícula SON-893557	Folio de matrícula SON-893557	Calle 189 No. 40-18 Sector 6 Agrupación 01 Maranta P.H.	\$ 419.193.960,00 pesos	100% (\$419.193.960)	40% (\$167.677.584,00)	2014 - 00349	ESTRATEGIA GESTION JURIDICA SAS. NIT: 900.104.902-0. CRA 10 No. 15-39 OFICINA 909 TEL. 3106979809

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Hector William Baez Ramos	Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Orailidad de Bogotá	Banco de Occidente	WB S.A.S. Star 132 S.A.S., Hector William Baez Ramos, Eduardo Jose Aldana Robayo, Monica Emma Salazar Tellez y Maria Jose Choconta Martinez	Auto que libra mandamiento de pago 4 de Septiembre de 2015 y auto que corrige mandamiento de pago 14 de Octubre de 2015	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2015-1717
María Nieves Suárez Cédula N° 41.795.027	Juzgado Actual: 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Juzgado de Origen: 36 Civil Municipal de Bogotá	Banco Davivienda S.A.	María Nieves Suárez	Mandamiento de Pago: 25 de Agosto de 2014.	Prendario	2014-00576
Jorge Luis Cuello Mancera. C.C. N° 1102.841.529. Art. 318 C.P.C.	Juzgado Quinto (5°) Civil Municipal Sincelaje-Sucre	Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"	Jorge Luis Cuello Mancera	Notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 05 Noviembre de 2015 y el auto Corrección del Mandamiento de Pago de fecha 07 Julio de 2016	Ejecutivo Hipotecario	2015-0891
María José Flórez Herrera C.C. N° 1.064.789.868. Art. 318 C.P.C.	Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Valledupar	Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"	María José Flórez Herrera	Notificación personal del mandamiento de pago de fecha 19 Abril de 2016	Ejecutivo Hipotecario	2015-0952
Anais Pérez de Celis, Elvira Celis Pérez, Carmen Celis Osorio, Roberto Celis Osorio, Amparo Celis de Muñoz, Martha Celis de Sánchez, Helena Celis Pérez y Zulma Yadira Mejía Baquero y las Personas Indeterminadas. Art. 318 del C.P.C.	Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Javier Stic Fernández Fernández	Anais Pérez de Celis, Elvira Celis Pérez, Carmen Celis Osorio, Roberto Celis Osorio, Amparo Celis de Muñoz, Martha Celis de Sánchez, Helena Celis Pérez y Zulma Yadira Mejía Baquero	Auto Admisorio de la Demanda: 02 de Mayo de 2014. Corregido por 18 de Julio de 2017	Pertenencia	2014-00275

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Clemente Jose Britto Guerra C.C. 7468378	4° Civil Municipal	Bancolombia NIT. 890.903.938-8	Clemente Jose Britto Guerra C.C. 7468378	El Auto de mandamiento de Pago de fecha 27 de Noviembre de 2015	Ejecutivo Singular	2015-00622
Jovino Guzmán Ardila C.C. 74369235	42 Civil del Circuito de Bogotá	Manufacturas Volare S.A.	Jovino Guzmán Ardila, Alvaro Guerra Portillo, Miguel Angel Guerra Betancourt, Cueros y Cueros Michel	Fecha de Mandamiento de Pago: Julio 26 de 2012	Ejecutivo Singular	2012-421
EVENCIO RAMIREZ, ASCENCION DE RAMIREZ, ROSENDO CORREDOR, FRANCISCO FLOREZ LÓPEZ, SILVINO FLOREZ, LUIS EDUARDO CALDERON, ESTEBAN LÓPEZ, MAXIMO LÓPEZ, EFRAIN LÓPEZ SÁNCHEZ, MARIA ELISA DE MENDEZ Y LUIS A. Méndez	CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ	COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA DEL NORTE EN LIQUIDACION S.A. Y FERNANDO MARIA PALAU RIVAS	CARLOS JULIO CORREDOR PALOMARES	FECHA AUTO: VEINTISEIS DE ABRIL DE 2016	ORDINARIO AGRARIO, ACCIÓN REINVOICATORIA	2010-00262-00
María Jose y Héctor Enrique Guzmán Lujan y Herederos determinados e indeterminados	PROMISCUO DE FAMILIA CERETE	Isidora Guzmán Flórez, Aydee Guzmán Lujan, Raúl Guzmán Ferrer, María Guzmán Galarraga y Hectáreas Guzmán Jiménez	María Jose y Héctor Enrique Guzmán Lujan y Herederos determinados e indeterminados de los finados Luis Roberto y Edgardo Guzmán Vellojin	Auto que ordena emplazamiento de fecha 03 de agosto de 2017	Afiliación Extramatrimonial con petición de Herencia	2010-00182
Herederos indeterminados de los finados Luis Roberto y Edgardo Guzmán Vellojin	PROMISCUO DE FAMILIA CERETE	Isidora Guzmán Flórez, Aydee Guzmán Padilla, Raúl Guzmán Ferrer, María Guzmán Galarraga y Hectáreas Guzmán Jiménez	Herederos indeterminados de los finados Luis Roberto y Edgardo Guzmán Vellojin	Auto que ordena emplazamiento de fecha 03 de agosto de 2017	Afiliación Extramatrimonial con petición de Herencia	2010-00182

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
A LAS DEMANDADAS: MARIA DE LOS ANGELES SUÁREZ y NICOL STEFANY BUSTOS SUÁREZ	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ-TOLIMA	ELISEO ORTIGOA GONZALEZ.	MARIA DE LOS ANGELES SUÁREZ NICOL STEFANY BUSTOS SUÁREZ	AUTO QUE SE NOTIFICA: admisorio de la demanda (19-07-2017) - Art. 29 del C.P.T.S.S. y 318 del C.P.C.	Ordinario Laboral de Primera Instancia.	7300131 05 006-2017- 00253- 00

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA:** JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, Palacio de Justicia Of. 809 Teléfono 261553. Correo: j0cm\_palliba@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Ibagué - Tolima. **PARTE DEMANDANTE:** Jaime Trujillo Cortes C.C. 1.519.193. **PARTE DEMANDADA:** Luz Adriana Restrepo Villegas C.C. 65.775.342, Rosmery Restrepo de Martínez C.C. 24.294.150, Fabiola Suarez Hurtado C.C. 25.021.452, Adriana Fajardo Ariza C.C. 13.953.605, Gloria Cecilia Villegas de Restrepo C.C. 38.218.726. **OBJETO:** No. DEL AUTO: AUTO DE FECHA: Auto del 02 de mayo de 2017 ordena emplazar a: Luz Adriana Restrepo Villegas C.C. 65.775.342, Rosmery Restrepo de Martínez C.C. 24.294.150, Fabiola Suarez Hurtado C.C. 25.021.452, Adriana Fajardo Ariza C.C. 13.953.605, Gloria Cecilia Villegas de Restrepo C.C. 38.218.726. Para que se presenten a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha que quede surtido el emplazamiento, a comparecer por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación del mandamiento de pago librado en su contra el 29 de febrero de 2016. Se expide la presente lista a los once (11) días del mes de mayo de 2017. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Ejecutivo singular. **N° RADICACION EXPEDIENTE:** 73001-40-22-010-2015-00629-00.

**PERSONAS EMPLAZADAS:** FEDERICO DITTERICH CHAMARRAVI IDENTIFICACION No. 490.956 **JUZGADO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META **DEMANDANTE:** GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA **DEMANDADO:** ERNESTO DITTERICH CHAMARRAVI, ADOLFO DITTERICH CHAMARRAVI, ALBERTO DITTERICH CHAMARRAVI, EDELMIRA DITTERICH DE VEGA, MAURICIO ALBERTO DITTERICH REINOSO, ERIKA ANDREA DITTERICH REINOSO, SANDRA MILENA DITTERICH REINOSO, CLAUDIA PATRICIA DITTERICH REINOSO, ERARDO DITTERICH CHAMARRAVI, EMPRESA SOLIDARIA DE VIVIENDA, GILBERTO ALIRIO GARZON ALFONSO Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** NOTIFICAR EL AUTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014 EN VIRTUD DEL CUAL EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADMITIO LA DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA AGRARIA INSTAURADA POR GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA EN CONTRA DE ERNESTO DITTERICH CHAMARRAVI, ADOLFO DITTERICH CHAMARRAVI, ALBERTO DITTERICH CHAMARRAVI, EDELMIRA DITTERICH DE VEGA, MAURICIO ALBERTO DITTERICH REINOSO, ERIKA ANDREA DITTERICH REINOSO, SANDRA MILENA DITTERICH REINOSO, CLAUDIA PATRICIA DITTERICH REINOSO, ERARDO DITTERICH CHAMARRAVI, EMPRESA SOLIDARIA DE VIVIENDA, GILBERTO ALIRIO GARZON ALFONSO Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS, QUE VERSA SOBRE EL BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO RURAL CON UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 92 ha 3269.86 mts CUADRADOS, QUE HACEN PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ANTES LA POMPOSA HOY FINCA LA CAMELIA, CON UNA CABIDA SUPERFICIA TOTAL DE 170 HA, 852760 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA VEREDA LA RIVIERA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES RESPECTO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION POR UN COSTADO CON FINCA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO HERS Y SENORA Y DE GABRIEL ROJAS PATRIA, SEPARA CERCA DE ALAMBRE A LA ORILLA DE LA ANTIGUA PICA O CAMINO DEL ANTIGUO RIO NEGRO QUE CONDUCE A LAS FINCAS DE TULIO TORO Y OTROS HOY SUCESORES, LUEGO SE SIGUE EN CAMINO ACTUAL AL RIO NEGRO DESDE UNA PICA HASTA EL CAÑO MORROCCO, LINDANDO CON UNA FINCA DE REYES PATRIA Y SE SIGUE LUEGO CAÑO MORROCCO AGUAS ARRIBA HASTA SU NACIMIENTO QUE LO FORMA UNA CHUJUA, LINDANDO CON LA DEL MISMO REYES PATRIA ANTES DE ARTORIBOL MOYANO Y LUEGO DESDE LA CHUJUA NACIMIENTO DEL RIO MORROCCO A DAR A LA FINCA DE "SANTA ISABEL" PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO SUAREZ Y DE SU ESPOSA, LUEGO A DAR A LA CERCA DE ALAMBRE DE LA FINCA DE GABRIEL HERNANDEZ ANTES DE ABRAHAM HOYOS Y POR ESA CERCA EN DIRECCION AOL CAMINO DE RIO NEGRO A DAR A ESTE CAMINO Y DE AQUI POR ESTA DIRECCION A LA FINCA DE TULIO TORO HOY DE LEONOR ARCINIEGAS A DAR A LA QUEBRADA GRANDE, ESTAS AGUAS ABAJO A DAR A LOS TERRENOS DEL DOCTOR MANUEL GUILLERMO ROMERO QUE HACEN PARTE DE "LA POMPOSA" Y ESTA SEPARADOS POR UNA PICA ANTIGUA POR DONDE ENTRA TULIO TORO A LA FINCA A DAR AL CAÑO MORROCCO, PICA SEÑALADA EN PARTE POR POSTES DE MADERA DE CORAZON Y DEL CAÑO MORROCCO LINDADO POR "LA POMPOSA" A DAR AL ANTIGUO CAMINO O PICA DEL RIO NEGRO Y CERCA DE ALAMBRE DE LA SEÑORA DE ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-15645 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO Y REGISTRO CATASTRAL 00-04-0004-0025-000. LINDEROS DE LA FRANJA DEL TERRENO A USUCAPIR: POR LA CABECERA CON EL CAMINO ANTIGUO DE RIO NEGRO, DE POR MEDIO CON FINCA QUE POSEA LA SEÑORA ROSA MARIA PARRADO VIDA DE HERNANDEZ Y HOY POSEE EL SEÑOR ALEJANDRO HERS Y SU ESPOSA: POR EL PIE CON FINCA LLAMADA LA RIVIERA QUE FUE DEL SEÑOR MARCO TULIO REY; POR OTRO COSTADO CON LA FINCA DE DOÑA INES SEPARADA POR CERCA MEDIANERA QUE VA DESDE DICHO CAMINO ANTIGUO DE RIO NEGRO HASTA LA FINCA "LA RIVIERA" POR OTRO LADO CON FINCA DE LEONOR ARCINIEGAS QUEBRADA GRANDE DE POR MEDIO Y PR ULTIMO COSTADO CON FINCA DE HECTOR HERNANDEZ Y DE ISABEL COLMENARES DE GÓMEZ. **CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA. **PROCESO N°:** 50001310300120130045100

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
Bancolombia S.A.	Fabio Silva Cantor	Cuarto Civil Municipal de Soacha (Cund.)	Proceso ejecutivo hipotecario	12 de Septiembre de 2017, 8:00 AM	Un (1) Inmueble identificado así	Identificado con MI 051-123265	Diagonal 28 No. 31-60 casa 32 Conjunto Residencial Victoria I Supermanzana 12 del Municipio de Soacha Cund.	\$ 127.243.000,00	70% que equivale al \$89.070.100	\$ 50.897.200,00	2014-0047	Eva Adriana Gomez Chagarro. Dirección: Cl 20 No. 5-24 bloque 7 AP. 204 de Soacha Cund. Tel. 7816781

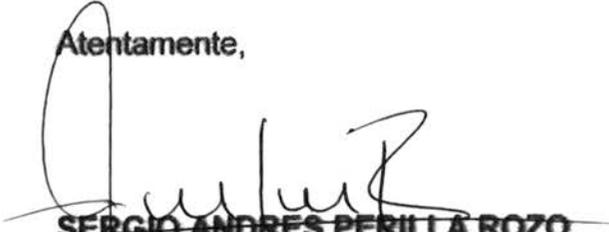
71

Señor  
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA contra JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y ADRIANA GUARIN Proceso Nro. 2015-1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el último auto proferido por su Despacho, acompaño la publicación y de esta manera que se lleve a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,



**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
C.C. No. 79.786.783 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C. S. de la J.



Jaivo  
24.

SE AGREGA LA ANTERIOR  
COMUNICACION Y SE DEJA EN  
CONOCIMIENTO DE LA PARTE  
LOURDES ROJAS AVILA  
SECRETARIA

1088  
JUAN FRANCISCO RUIZ ESPINOSA Y ARIANA GILKIN Páez No. 2015-  
Lugar de Ecuator singular de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA contra

12 antes ✓  
SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá y  
en el momento de expedir este documento con la cédula de ciudadanía número  
78.788.788 expedida en Bogotá, apoderado en carácter de poder de  
profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Jurisdicción, obrando en mi  
carácter de apoderado en la parte actora dentro del proceso de la referencia  
interponiendo en fecha de primer auto proferido por el juzgado, competente en  
matéria y de esta manera que se hace a saber a todos los señores

SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO  
C.C. No. 78.788.788 de Bogotá  
T.P. No. 134.253 del C.S. de la J.

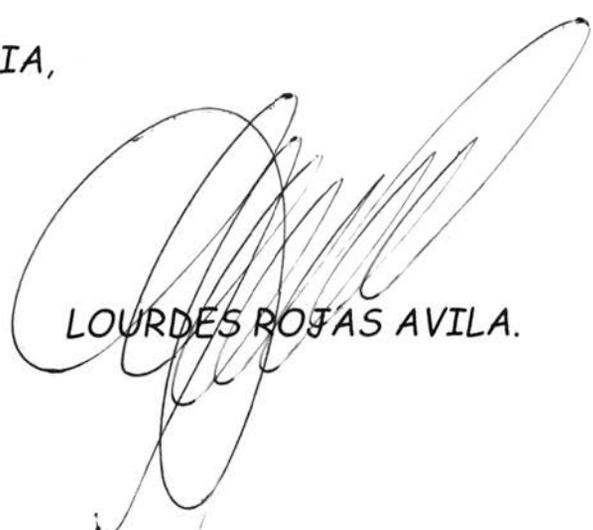
SECRETARÍA  
LORDES NOLAS AVILA  
COORDINADOR  
COMUNICACION Y SE DEJA  
DE LA PARTE  
DE AGRONOMA LA ANTERIOR

92

CONSTANCIA SECRETARIAL.

EN BOGOTA D. C., A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LA HORA DE LAS TRES (3:00) DE LA TARDE, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN AUTO PRECEDENTE, CON EL FIN DE LLEVAR A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE DECRETADA, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ALLEGARON EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN VIGENTE, NI LA PUBLICACION DE RADIO, RAZON POR LA CUAL LA DILIGENCIA NO ES POSIBLE EVACUAR. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE FIRMA.

LA SECRETARIA,



LOURDES ROJAS AVILA.

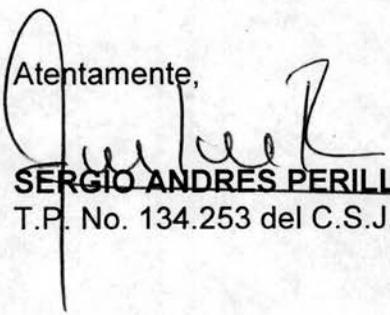
23

SEÑOR  
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA contra  
JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA Proceso Nro. 2015-1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se fije nueva fecha y hora para que se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que no se allego certificado de tradición del inmueble objeto de remate.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRÉS PERILLA ROZO**

T.P. No. 134.253 del C.S.J.

Folio  
JUZ 58 CIV MUN BOG

Sebastián  
SEP 6'17PM 4:14

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se preunció (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

**19 SEP 2017.**

Bogotá, D. C.

SECRETARIA



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá,

09 OCT. 2017

**Rad.** 11001 40 03 058 2015 01054 00

En atención a la solicitud que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del CGP encuentra este Despacho la ausencia de vicios que acarreen nulidades en el presente asunto, motivo por el que se dispone fijar nuevamente la hora de las 11:00 am del día 04 del mes de Abril del 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte de inmueble cautelado en éste proceso.

Será postura admisible para la subasta la que cubra el 70% del valor dado al predio, previa consignación del 40%.

Para el efecto y en aplicación del artículo 451 y 452 del CGP el día citado los interesados deberán allegar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. GP cuando ello fuere necesario.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados por la norma procesal citada y a continuación, se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate.

El bien se subastará en el estado material en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer la situación fiscal y demás gravámenes que lo afecten.

Súrtase la publicación en la forma y términos previstos en la legislación

**NOTIFIQUESE**

**FLOR MARIA GARZON CANIZALES**  
Juez. (1)

<b>JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.</b>	
Por anotación en el estado No. <u>163</u> de fecha <u>08 OCT 2017</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria, }
<b>LOURDES ROJAS AVILA</b>	

SEÑOR(A)

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
11001400305820150105400

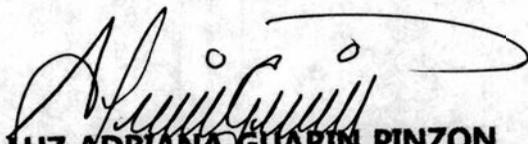
*Urgente 75*

DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA CONTRA LUZ ADRIANA  
GUARIN JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA

LUZ ADRIANA GUARIN mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, a ustedes con todo respeto les solicito se oficie al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014006062-2014-00531-00, para que certifique las partes dentro de ese proceso y los documentos que sirvieron como base para el cobro ejecutivo, por cuanto al parecer la obligación que hoy se cobra en este despacho, igualmente se está cobrando en el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 110014006062-2014-00531-00, por los mismos hechos y las mismas pretensiones.

Para que su despacho ejerza el control de legalidad en el proceso en donde se intenta rematar el derecho de cuota del demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA y la suscrita LUZ ADRIANA GUARIN, demanda que no fue notificada personalmente a los demandados y hasta el momento tuve conocimiento de la presente demanda, conociendo el demandante las direcciones donde nos podía ubicar y de la misma manera se incurrió en el error de haber manifestado que la demandada era ADRIANA LUCIA y mi nombre es LUZ ADRIANA, por lo que se debe decretar una nulidad por indebida notificación.

ATENTAMENTE

  
LUZ ADRIANA GUARIN PINZON  
C.C. 52 369 437 Bgto.

JUZ 58 CIV MUN BOG

*Jaro*  
APR 3'18 PM 12:04  
*IF.*

SEÑORA

JUICIO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

110014002052820480102400

DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA CONTRA LUZ ADRIANA

GUARIN JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo, allego copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado por otro (s) SI  NO
- 12. Otros

04 ABR 2010

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

Handwritten signature and scribbles over the bottom half of the document.

ATENAMENTE

LUZ ADRIANA GUARIN PINZON

44

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D. C. Diez de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018)**

96

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta el anterior escrito, se ordena oficiar al Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá, en los terminos indicados en el escrito que antecede.

Negar el incidente de nulidad, ya que el mismo se torna extemporáneo, maxime cuando no se formuló como se indica en el Numeral 3º del Artículo 442 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 45 de fecha 11 de Abril de 2018 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON:

OFICIO 096 FECHA 17 ABR. 2018

DESP. COMIS. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

RECIBÍ \_\_\_\_\_



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CÓD. JUZGADO 110012041058

77

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 0976  
17 de abril de 2018

Señores  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE  
MENOR CUANTÍA RAD. No.  
11001400305820150105400 de RUTA  
COMERCIAL RESTREPO PLAZA  
LTDA NIT.900107429-1 contra JUAN  
FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
C.C.79.277.978 Y LUZ ADRIANA  
GUARIN PINZON C.C.52.367.437.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha diez (10) de abril del año que avanza, se ordenó oficiarles a fin de que se sirva certificar las partes y documentos que sirvieron como base de ejecución dentro de su proceso No.110014006062-2014-00531.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria

APR 25 '18 PM 4:16

JDO. 21 CM. DESCONGEST.  
PAC



28

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
 BOGOTA D.C.  
 CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 PBX 3520429

**CERTIFICACION**

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030622014 – 0531  
 De: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA Contra:  
 ANA MARLEN PINZON LOPEZ y SANDRA MARLEN  
 GUARIN PINZON  
 Procedente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

REF. – RESPUESTA A OFICIO No. 976 DEL 17 DE ABRIL DE 2018,  
 RADICADO EL 25 DE ABRIL DE 2018

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C, **CERTIFICA** QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) EL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA Y EN CONTRA DE ANA MARLEN PINZON LOPEZ Y SANDRA MARLEN GUARIN PINZON.

LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE DE EJECUCION DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SON: UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN COPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EN 3 FOLIOS Y UNA CERTIFICACION OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL GERENTE GENERAL DE RESTREPO PLAZA RUTA COMERCIAL EN 2 FOLIOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2018.

LO ANTERIOR PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO 11001400305820150105400 DE RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA CONTRA: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON

DADA EN BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

*Jeny Paola Bedoya Ospina*  
**JENY PAOLA BEDOYA OSPINA**

Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, ínter (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

**3 MAY 2018**

Bogotá, D. C.

SECRETARIA

República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C. Tres de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE

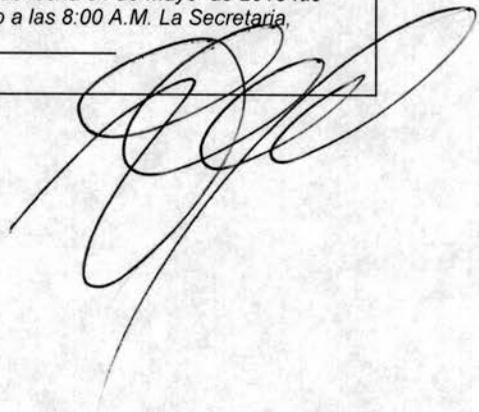
Agregar a los autos la certificación remitida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogota D.C., la cual se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFIQUESE,**



**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

*JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 60 de fecha 04 de Mayo de 2018 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.*



SEÑOR  
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

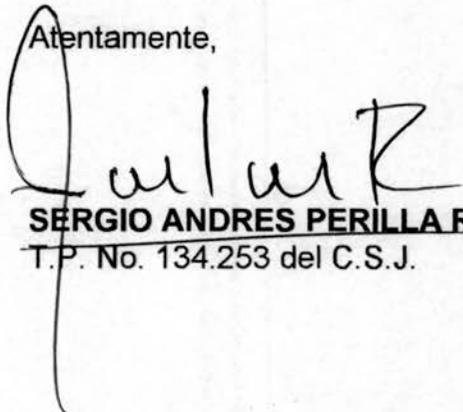
E. S. D.

80

Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA** Proceso Nro. 2015-1054

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente solicito a su Despacho se fije hora y fecha para que lleve a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,



**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
T.P. No. 134.253 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allegaciones
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. 17 MAY 2018

JUZ 58 CIV MUN BOG



MAY 11 '18 PM 3:10

liber  
f.l

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C. Dieciocho de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)**

81

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena que por secretaría se envíe las presentes diligencias a la Oficina Judicial para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, lo anterior para que continúen con el correspondiente trámite

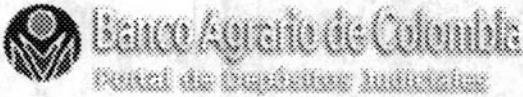
**NOTIFIQUESE,**



**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 71 de fecha 21 de Mayo de 2018 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría,





Cerrar Sesión

USUARIO: LROJASAV

ROL: CSJ  
AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041058

DEPENDENCIA: JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 28/06/2018 4:39:00 PM  
ÚLTIMO INGRESO: 28/06/2018 04:07:17 PM  
CAMBIO CLAVE: 15/06/2018 10:50:41  
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 28/06/2018 04:39:00 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

792779788

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

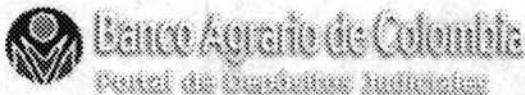
Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: LROJASAV

ROL: CSJ  
AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041058

DEPENDENCIA: JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 28/06/2018 4:39:17 PM  
ÚLTIMO INGRESO: 28/06/2018 04:07:17 PM  
CAMBIO CLAVE: 15/06/2018 10:50:41  
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

03

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 28/06/2018 04:39:16 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52367437

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

16

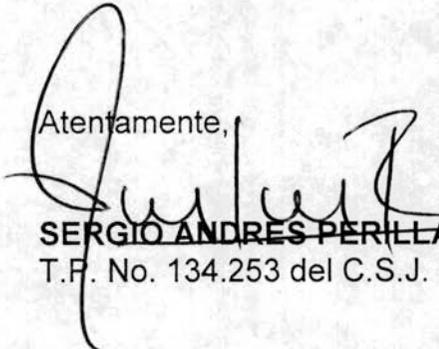
SEÑOR  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

*Adian*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
5435  
11024 3-SEP-18 16:10  
*Polis*  
*84*

Referencia: Ejecutivo Singular de **RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA** contra **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y OTRA** Proceso Nro. 2015-1054 (Juzgado de Origen 58 Civil Municipal)

**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.783 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta profesional número 134.253 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se fije nueva fecha y hora para que se lleva a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES PERILLA ROZO**  
T.F. No. 134.253 del C.S.J.

10

*[Faint handwritten notes]*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Radicación Civil  
Especial de Bogotá D.C.  
CENTRO DE AL DESPACHO

**05 SEP 2010 04**

Al despacho del Señor J. J. [\_\_\_\_\_] \_\_\_\_\_  
Observaciones: [\_\_\_\_\_] \_\_\_\_\_  
E. J. [\_\_\_\_\_] [\_\_\_\_\_] \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

---

Bogotá D.C., 12 SET. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 058-2015-01054

En atención a la solicitud que precede, y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2018.

Notifíquese,

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2018  
 Por anotación en estado N° 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Yelis Yael Tirado Maestre*  
 Yelis Yael Tirado Maestre  
 Secretario

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.



37636 22-APR-19 9:05  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

3627-3316

86  
16  
HBL  
IF

REF. EJECUTIVO No. 058 - 2015 - 1054  
DEMANDANTE : RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA  
LTDA  
DEMANDADO : JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA y LUZ  
ADRIANA GUARIN RINCON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,

  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ  
C.C. No. 80.224.125  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
Nit. 900.701.837-0  
Secuestre



Consejo Superior  
de la Judicatura

10



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA . . . DESPACHO

24 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ei (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87524**

Respetado doctor  
**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**  
DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001430371620150105400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Fecha de designación: **jueves, 02 de mayo de 2019 5:27:38 p. m.**  
En el proceso No: **11001430371620150105400**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 058-2015-1054**

Teniendo en cuenta que el secuestre designado se encuentra excluido de la correspondiente lista, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, el Despacho, dispone:

**Primero:** Relevar del cargo a la empresa secuestre “**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**”

**Segundo:** Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia **JOSÉ LUÍS DELGADO ARENAS**, quien hace parte de la lista de auxiliares. Comuníquesele por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada.

**Tercero:** Una vez el secuestre designado se posesione del cargo, el secuestre relevado “**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**” deberá hacer entrega de la cuota parte del inmueble puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP. Sin perjuicio del deber que tiene de rendir cuentas comprobadas de la administración del mismo. Líbrese comunicación telegráfica.

**Notifíquese,**

*PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO*  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C 07 de mayo de 2019  
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Yelis Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

5

Señor (a) Secuestre Saliente:  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 712  
CIUDAD

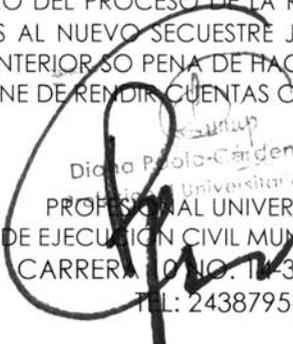
TELEGRAMA NO. 1528

12 6 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-058-2015-01054-00 INICIADO POR RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA **CONTRA** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN 58 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS UBICADO EN CARRERA 99 A NO. 66º-87, LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY, SIN PERJUICIO DEL DEBER QUE TIENE DE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.  
ATENTAMENTE.

  
Diana Paola Argendas López  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 11-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OP

Señor Secuestre (a):  
JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS  
CARRERA 99 A NO. 66º-87  
Ciudad

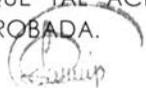
TELEGRAMA No. 1527

FECHA DE ENVIO

20 MAYO 2019

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-058-2015-01054-00 INICIADO POR RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA **CONTRA** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN 58 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SE RECUERDA QUE TAL ACEPTACION ES OBLIGATORIA SALVO CAUSA JUSTIFICADA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PROBADA.

  
Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitario Grado 17  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1156732

Fecha: 17/10/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTÁ D.C.	54	050S00336588

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

**Código de sector catastral:**

002202 70 26 000 00000

**CHIP:** AAA0012XXAW

**Cedula(s) Catastra(es)**

31ES 18 7

**Número Predial Nal:** 110010122180200700026000000000

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
60.5                                      198.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	112,424,000	2019
1	109,784,000	2018
2	95,499,000	2017
3	73,511,000	2016
4	81,732,000	2015
5	79,369,000	2014
6	63,289,000	2013
7	53,599,000	2012
8	51,591,000	2011
9	50,714,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 17 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ÉLVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C72D8D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

gn

Señores:

**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. E.S.D.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA**

**DEMANADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**

**ADRIANA GUARIN PINZON**

**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**

**RADICADO: 11001400305820150105400**

**ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACIÓN DEL AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
57735 31-OCT-'19 15:33

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto 12 de septiembre de 2.018 (Visto a folio 85), me permito actualizar el avaluó del inmueble objeto de las pretensiones.

De conformidad con el avaluó catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matricula inmobiliaria N° **50S-336588**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avaluó catastral para el año **2.019**, la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/TCE (\$ 112.424.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora como en el proceso de la referencia se embargó y secuestro la cuota parte de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA, correspondiente al 50 % del inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral correspondiente a la suma de Cincuenta y Seis Millones Doscientos Doce Mil (\$ 56.212.000).

Por lo anterior para efectos de determinar el **AVALUO** será el valor catastral (\$ 56.212.000). Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo señala el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, (\$ 28.106.000).

Así las cosas el evaluó de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandado Juan Francisco Ruiz Espitia e identificado con la matricula inmobiliaria N° 50S-336588, es el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 84.318.000).**

**ANEXO:**

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588.**

Cordialmente,

Oscar Rodrigo Alvarez Barrera  
CC: 20167556 Bto  
TP. 265-756

LUIS E. GIRALDO	LUIS E.
F	2
U	RTM
RADICADO	
10857-160-16	



OF. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ  
2019-11-07



Consejo de Estado  
de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

04

07 NOV 2019

Al Jefe de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial \_\_\_\_\_  
El Jefe de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RECEIVED  
2019 NOV 07  
BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 058 2015 01054**

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble (50%) presentado por la parte actora, en la suma de \$84'318.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese ( ),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 205 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

94

Señores:

**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.J.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA**

**DEMANADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA GUARIN PINZON**

**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**

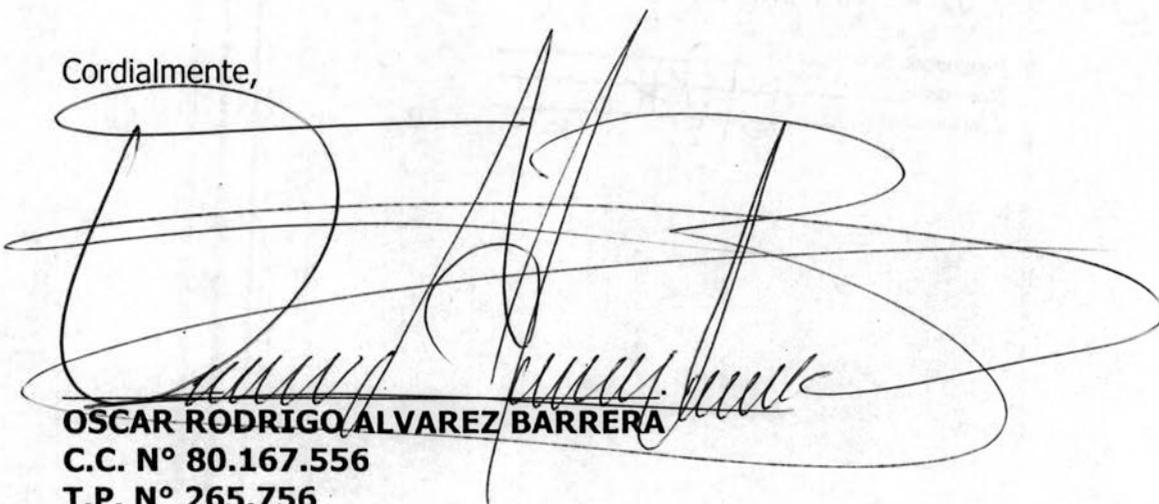
**RADICADO: 11001400305820150105400**

**ASUNTO: SOLICITUD DE APROBARCION DE AVALUO Y FIJACION  
DE FECHA Y HORA DE ADUDIENCIA DE REMATE**

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y conforme a que el auto del 18 de Noviembre de 2.019, por el cual se corre traslado del avalúo presentado por la parte actora el cual no fue objetado por la contraparte, solicito al despacho se **imparta su aprobación.**

A su vez y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, solicito se **fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate** conforme al artículo 450 del C.G. del P.

Cordialmente,



**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**  
C.C. N° 80.167.556  
T.P. N° 265.756

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

84833 22-JAN-'20 12:39

447-109-016

*Yam IF  
Jeter*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

02

31 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes at the bottom left corner]*

45



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)**

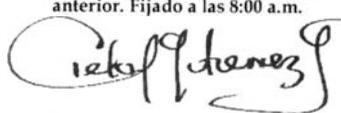
**Ref. 058-2015-01054**

Frente al avalúo<sup>1</sup> presentado por la parte actora y para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

No obstante, se conmina a la parte demandante previo a fijar fecha para remate, actualice el avalúo para la presente anualidad y además, allegue actualización de la liquidación del crédito, pues la que reposa en el plenario fue aprobada en el año 2017<sup>2</sup>

**Notifíquese ( ),**

  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020  
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver folio 91-92 C.2.

<sup>2</sup> Ver folio 77 C.1.

CO JUDIC MDC BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
90360 08-JAN-2021 13:03

96 88

656-179

Let FZ

16

Señores:

**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.D.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESPTREPO PLAZA**

**DEMANADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA GUARIN PINZON**

**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**

**RADICADO: 11001400305820150105400**

**ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE PRONUNCIE EL DESPACHO DEL  
MEMORIAL RADICADO 13 DE FEBRERO DE 2020. DONDE  
SE ACTUALIZO EL AVALUO.**

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, por medio del presente escrito solicito al despacho se pronuncie sobre el memorial radicado el 13 de febrero de 2020 donde se actualiza el avalúo comercial del bien inmueble objeto de la medida cautelar para la anualidad del año 2020, lo anterior en razón a que el despacho solo se pronunció frente a la liquidación del crédito.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**

C.C. N° 80.167.556

T.P. N° 265.756

Fwd: SOLICITUD PARA QUE SE PRONUNCIE EL DESPACHO DEL MEMORIAL RADICADO 13 DE FEBRERO DE 2020. DONDE SE ACTUALIZO EL AVALUO.

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/01/2021 22:21

Para: Servicio Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)  
MEMORIAL 2015-1054 (1).docx

Obtener [Outlook para iOS](#)

**De:** oscar rodrigo alvarez barrera <orabogado@gmail.com>

**Enviado:** Monday, January 18, 2021 11:09:14 AM

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD PARA QUE SE PRONUNCIE EL DESPACHO DEL MEMORIAL RADICADO 13 DE FEBRERO DE 2020. DONDE SE ACTUALIZO EL AVALUO.

buenos días;  
envío memorial para tema en concreto

muchas gracias

oscar rodrigo alvarez barrera  
[orabogaodo@gmail.com](mailto:orabogaodo@gmail.com)  
3045961548

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

88



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

**058 2015 01054**

Comoquiera que la solicitud de febrero 13 de 2020, denota el avalúo del inmueble cautelado para el año 2020, se conmina al libelista para que actualice el valor de dicha operación en la vigencia 2021.

De otro lado, por la Oficina de Apoyo Judicial requiérase al Auxiliar de la Justicia **José Luis Delgado Arenas**, para que se posesione en el cargo encomendado en auto de mayo 6 de 2019, so pena de las sanciones correspondientes. **Infórmesele por el medio más expedito.**

**Notifíquese ( ),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 09 de febrero de 2021  
Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
JOSE LUIS DELGADO ARENAS  
CARRERA 99 A N° 66 A 87  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0221-45

10 MAR 2021

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO N°. 11001-40-03-~~058-2015-01054~~00 INICIADO POR RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA LTDA  
**CONTRA** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA Y LUZ ADRIANA GUARIN PINZON (JUZGADO DE ORIGEN 58 CIVIL  
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO  
DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE POSESIONE EN EL CARGO ENCOMENDADO EN AUTO DEL 6  
DE MAYO DE 2019, SO PENA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.

15 de febrero de 2021

17-03-2021

Señores:

**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.D.**

**MANDANTE:** RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA  
**MANDADOS:** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA LUCIA GUARIN  
**J. DE ORIGEN:** JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL  
**RADICADO:** 1100140030582015105400  
**ASUNTO:** ALLEGO AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE  
DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y conforme a lo requerido en el auto del 08 de Febrero de 2021, me permito presentar avaluó con vigencia 2021 de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandado **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**.

De conformidad con el avaluó catastral que se allega con este escrito expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50S-336588**, y Chip **AAA0012XXAW**, ubicado en la KR 18 N° 31B-43 Sur de la ciudad de Bogotá, tiene como valor del avaluó catastral para el **AÑO 2.021**, la suma DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE (\$ 118.958.000), cifra que Corresponde al valor catastral del 100% del inmueble, ahora bien como en el proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro la cuota parte de propiedad del demandado **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**, correspondiente al 50 % del bien inmueble, se tomara el 50 % del valor catastral, es decir la suma de Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos m/tce (\$ 59.479.000).

Por lo anterior para efectos de determinar el avaluó comercial se tomara la mitad del valor catastral esto es suma (\$ 59.479.000) Incrementado en un cincuenta por ciento (50%), según lo Dispuesto el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, esto es (\$ 29.739.500).

Por lo anterior el **Avaluó Comercial** de la cuota parte del 50% del inmueble de propiedad de la demandada Sandra Marlene Guarín Pinzón, corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 89.218.500).**

**ANEXO:**

- Certificación catastral del inmueble **50S-336588** y Chip **AAA0012XXAW**

Cordialmente,



**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.**  
C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.  
T.P. N° 265.756

1a



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-232027

Fecha: 16/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA MARLENE GUARIN PINZON	C	52209838	50	N
2	JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA	C	79277978	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5197	2004-12-15	BOGOTÁ D.C.	54	050S00336588

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 31B 43 SUR - Código Postal: 111811.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 18 31B 43 SUR, FECHA: 2013-04-23

**Código de sector catastral:**

002202 70 26 000 00000

**CHIP:** AAA0012XXAW

**Cedula(s) Catastra(es)**

31ES 18 7

**Número Predial Nal:** 110010122180200700026000000000

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**

60.5

**Total área de construcción (m2)**

198.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	118,958,000	2021
1	118,202,000	2020
2	112,424,000	2019
3	109,784,000	2018
4	95,499,000	2017
5	73,511,000	2016
6	81,732,000	2015
7	79,369,000	2014
8	63,289,000	2013
9	53,599,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B5E72E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



01624 18-MAR-'21 13:38

RV: Memorial 58-2015-1054

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

102

Jue 18/03/2021 9:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (327 KB)

17-03-21 58-2015-1054.pdf; C. CATASTRAL AAA0012XXAW.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 8:13

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Memorial 58-2015-1054

----- Forwarded message -----

De: **John Alexander Arevalo Díaz** <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Date: mié, 17 mar 2021 a las 8:10

Subject: Memorial 58-2015-1054

To: <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**

**DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA LUCIA GUARIN**

**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**

**RADICADO: 1100140030582015105400**

**ASUNTO: ALLEGO AVALUÓ VIGENCIA 2021 DE LA CUOTA PARTE  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADA.**

**DEL**

*Letra*

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
01624 18-MAR-'21 13:30

2733-121-15



Rama Judicial  
del Poder Público

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EN SALIDA AL DESPACHO

24 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) Jueces (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**058 2015 01054**

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo (50%) del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$89'218.500,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese ( ),**

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 05 de abril de 2021  
Por anotación en estado N° 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

27-04-2021

107

Señores:

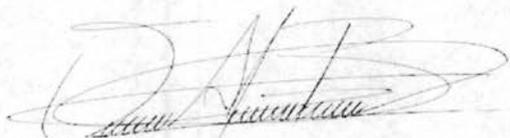
**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
**S.D.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**  
**DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**  
**ADRIANA LUCIA GUARIN**  
**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**  
**RADICADO: 1100140030582015105400**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE.**

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y como quiera que el avalúo del inmueble presentado al despacho no fue objetado por la parte pasivo, solicito se le imparta aprobación y así mismo se **fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate**, sobre el inmueble de propiedad del demandado **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de referencia.

Lo anterior en aras de continuar con el trámite procesal pertinente.

Cordialmente,



**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.**  
**C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.**  
**T.P. N° 265.756**

Rv: memorial 58-2015-1054

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04/2021 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

27-04-21 2015-1054.pdf;

3987-214-16

20550 27-APR-'21 13:51

20550 27-APR-'21 13:51

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 11:32

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial 58-2015-1054

DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA

DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA LUCIA GUARIN

J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 1100140030582015105400

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

30 ABR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El Abogado \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

27-04-2021

106

Señores:

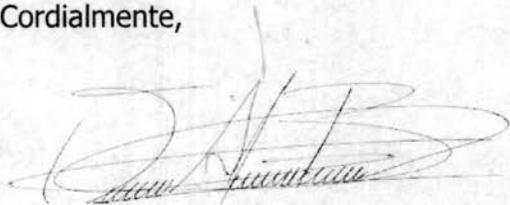
**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**  
**DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**  
**ADRIANA LUCIA GUARIN**  
**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**  
**RADICADO: 1100140030582015105400**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE.**

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y como quiera que el avalúo del inmueble presentado al despacho no fue objetado por la parte pasivo, solicito se le imparta aprobación y así mismo se **fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate**, sobre el inmueble de propiedad del demandado **JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA**. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de referencia.

Lo anterior en aras de continuar con el trámite procesal pertinente.

Cordialmente,



**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.**  
**C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.**  
**T.P. N° 265.756**

Memorial 58-2015-1054

John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Mar 27/04/2021 11:32

Para: j16jecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co <j16jecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)  
27-04-21 2015-1054.pdf;

**DEMANDANTE:** RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA  
**DEMANDADOS:** JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA LUCIA GUARIN  
**J. DE ORIGEN:** JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL  
**RADICADO:** 1100140030582015105400  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE REMATE.

*Handwritten signature and initials*

20559 27-APR-'21 14:10

20559 27-APR-'21 14:10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

*Handwritten number: 3926-223-16*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

30 ABR 2021

05

*Handwritten signature/initials*

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El Hal. Secretario (a)

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**058-2015-01054**

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Ahora, previo a resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, el Despacho requiere a la partes para que actualicen el crédito aquí cobrado, pues el balance en firme trae como fecha de corte el 20 de febrero de 2020. Para el efecto, deberá incluir todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputarlos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

**Notifíquese,**

*Handwritten signature of Paola Andrea Lopez Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO**  
**JUZZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 10 de mayo de 2021  
Por anotación en estado N° 66 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Handwritten signature of Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

01-09-2021

109

Señores:

**JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E.S.D.**

**DEMANDANTE: RUTA COMERCIAL RESTREPO PLAZA**

**DEMANDADOS: JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA  
ADRIANA LUCIA GUARIN**

**J. DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL**

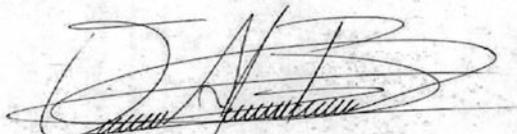
**RADICADO: 1100140030582015105400**

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA Y HORA PARA  
AUDIENCIA DE REMATE .**

**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, a través del presente escrito y conforme a que se cumplieron todos los requerimientos del Juzgado y el bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-336588 se encuentra debidamente embargado, avaluado y con la liquidación del crédito en firme, solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre inmueble señalado y el cuota parte de propiedad de la demando JUAN FRANCISCO RUIZ ESPITIA.

Lo anterior en aras de continuar con el trámite procesal pertinente.

Cordialmente,



**OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA.**

**C.C. N° 80.167.556 De Bogotá.**

**T.P. N° 265.756**

110

# Memorial Radicado 58-2015-1054

John Alexander Arevalo Diaz <jhonarevalo.abogado@gmail.com>

Mié 01/09/2021 16:51

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (151 KB)  
01-09-21 2015-1054 (1).pdf;

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

39338 9-SEP-'21 12:23

39338 9-SEP-'21 12:23

2 Folios

CLAUDIA

8606 - 110 - 16.

Entrada.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez ho \_\_\_\_\_

Observaciones 10 6 OCT 2021

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**058 2015 01054**

Conforme al escrito que antecede y por ser procedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9:00 horas del día **18 de noviembre de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble (50%) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-336588**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$89.218.500,00 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al demandante, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. **Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.**

Se ordena a la parte demandante elaborar el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Requierase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse a la dirección electrónica [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil

Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...*", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10943060>

**Notifíquese ( ),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021  
Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria ®